Facatativá (Cundinamarca), 08 de octubre de 2024

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No. 137-CENACTELEMÁTICA-2024, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"

INDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL. -CENAC TELEMATICA
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DELSECTOR.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
2.2 ANÁLISIS DELSECTOR.
2.2.1 ASPECTOS GENERALES.
2.2.2 ASPECTOS ECONOMICOS.
2.2.3 ASPECTOS TECNICOS
2.2.4 ASPECTOSREGULATORIOS.
2.2.5 ESTUDIO DE LA OFERTA.
2.2.5.1 ¿QUIÉN VENDE?
2.2.5.2 ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?
2.2.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA.
2.2.6.1 ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA Y POR OTRAS ENTIDADES.
2.2.6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO ACELEBRAR.

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONESTÉCNICAS.
3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN ELCASO.
3.3 CLASIFICACION DE LOS BIENES
3.4 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOSQUE SOPORTAN SUSELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DESELECCIÓN.
4.2 NORMAS APLICABLES
4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DELCONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICION.
5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS YCANTIDADES.
5.2.1 PRECIO HISTÓRICO.
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO.
5.2.3 PRESUPUESTO OFICIAL, CANTIDADES A ADQUIRIR.
5.2.3.1 PRESUPUESTO OFICIAL
5.2.3.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

.

6.1 FACTORES HABILITANTES DE SELECCIÓN
6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (VERIFICAR TENIENDO EN CUENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN).
6.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAPROPUESTA.
6.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUALIZADO.
6.2.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES CORRESPONDIENTES Y DE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN, ARL).
6.2.4 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
6.2.5 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
6.2.6 CONSULTA CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES
6.2.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
6.2.8 FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD
6.2.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO
6.2.10 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO ENCAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario
6.2.11 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
6.2.12 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DELPROPONENTE.
6.2.13 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).
6.2.14 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE DE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).
6.2.15 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
6.2.16 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.
6.2.17 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018. (Formulario).

6.2.18 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

7.1.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA
7.1.2 ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
7.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.

7.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

7.2.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.
7.2.1.1 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
7.2.1.2 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)
7.2.1.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA
7.2.1.4 DATOS BENEFICIARIO CUENTASIIF
7.2.1.5 PROPUESTA ECONÓMICA.
7.2.1.6 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
7.2.1.7 INDICADORES FINANCIEROS

7.4 **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DELCONTRATO.

8.1 RIESGOSJURÍDICOS.
8.2 RIESGOSTÉCNICOS.
8.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

9 CONDICIÓNES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
9.1 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO
9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA
9.2.1 PLAZO DE EJECUCION
9.2.2 LUGAR DE ENTREGA
9.3 VALOR
9.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).
9.6 MONEDA DEL CONTRATO
9.7 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
9.8 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA
9.9 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
9.10 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
9.11 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
9.12 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO
9.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
9.14 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA
9.15 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.16 OBLIGACION DEL CONTRATISTA
9.17 OBLIGACIONES DEL MD N EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMATICA
9.18 ADJUDICACION
9.19 SUPERVISION
9.20 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRECOMERCIO.

10 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA,** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud a presentar oferta durante el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No. 137-CENACTELEMÁTICA-2024**, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENACTELEMÁTICA (Central Administrativa y Contable Telemática), Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos – Facatativá (Cundinamarca).

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-TELEMATICA

VIGENCIA 2022

EL 11 de octubre de 2022 se suscribió Contrato Prestación de Servicios **No. 086-CENACTELEMÁTICA-2022**, dentro del Proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES BAJO LA CAUSAL DE (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No. 104-CENACTELEMÁTICA-2022**, cuyo objeto **"SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES"**, con la firma **PROCALCULO PROSIS S.A.S**, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($269.463.999,00)** incluido IVA, así:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES
CONTRATO No.	Contrato Prestación de Servicios No. 086 CENACTELEMÁTICA 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES BAJO LA CAUSAL DE (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No. 104 CENACTELEMÁTICA 2022,
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES

<table>
<tr><td>CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ANTES DE IVA</th><th>IVA 19%</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td colspan="8">RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET</td></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIO DE SUSCRIPCION A PLATAFORMA TECNOLOGICA DE IMÁGENES SATELITALES DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02688/ COMUN-02</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>226.440.335,29</td><td>43.023.663,71</td><td>269.463.999,00</td><td>269.463.999,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ADJUDICADO</td><td>$269.463.999,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($269.463.999,00) incluido IVA</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>UNICO PAGO
: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los servicios relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
1. Recepción a satisfacción de la entrega de los bienes contratados por parte de CENAC TELEMATICA. Este requisito debe ser plasmado en un informe y un acta debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
2. Informe supervisor del contrato.
3. Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN Ejercito Nacional CENAC TELEMATICA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).
6. Entrega de las facturas las cuales deben encontrarse conforme a la normatividad tributaria</td></tr>
<tr><td>OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO</td><td>PROCALCULO PROSIS S.A.S</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>CDP No. 16122 del 05 de agosto de 2022.</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>11 de octubre de 2022</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>Será en las instalaciones de la División de Fuerzas Especiales en la ciudad de Bogotá D.C. en el centro de costo 3R5B141008 D2 DIVFE dirección Calle 106 Carrera 11 guardia Policía Militar No13 Edificio CCOES DIVFE.).</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>El plazo de ejecución será desde el 18 de octubre de 2022 hasta el 24 de octubre de 2022.
NOTA: La suscripción a la plataforma tiene un (1) año de vigencia.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, y cubre la vigencia de la suscripción.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2023

EL 20 de octubre de 2023, se suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 093-CENACTELEMÁTICA-2023**, dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (DISTRIBUIDOR AUTORIZADO) No. 173-CENACTELEMÁTICA-2023**, cuyo objeto fue **"SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES"**, con la firma **PROCALCULO PROSIS SAS**, por valor de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIESCISIETE PESOS M/CTE ($329.999.217,00) EXCLUIDO IVA**, así:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES
CONTRATO No.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 093-CENACTELEMÁTICA-2023
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (DISTRIBUIDOR AUTORIZADO)
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES

CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO

Ítem	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA
1	IMÁGENES SATELITALES TOMADAS POR LA CONSTELACIÓN PLANETSCOPE, CON RESOLUCIÓN ESPACIAL 3M - 5M Y RESOLUCIÓN ESPECTRAL DE 4-8 BANDAS (RGB+NIR, COASTALBLUE, GREEN-I, YELLOW, RED EDGE), NUBOSIDAD: COMO ESTÁ LA IMAGEN. PARA ÁREAS ENTRE 100 KM2 Y 1.000 KM2. UNIDAD DE MEDIDA: KM²	SERVICIO	1	**121.467.600,00**	23.078.844,00	**144.546.444,00**
2	IMÁGENES SATELITALES CAPTURADAS POR LA CONSTELACIÓN DE ALTA RESOLUCIÓN SKYSAT, LAS CUALES CUENTAN CON UNA RESOLUCIÓN ESPECTRAL DE 4 BANDAS (AZUL, VERDE, ROJO, E INFRARROJO CERCANO) DE ALTA RESOLUCIÓN ESPACIAL DE HASTA 0.50 METROS SOBRE POLÍGONOS CON UN ÁREA DE MÍNIMA 25 KM² (POR PEDIDO O POLÍGONO), UNIDAD DE MEDIDA: KM²	SERVICIO	1	**129.760.099,16**	24.654.418,84	**154.414.518,00**
3	IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCIÓN EN PROGRAMACIÓN Y ARCHIVO DE LA CONSTELACION	SERVICIO	1	**26.082.567,23**	31.038.255,00	**31.038.255,00**

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>BLACKSKY, LAS CUALES CUENTAN CON UNA RESOLUCIÓN ESPECTRAL DE 3 BANDAS RGB (ROJO, VERDE, AZUL), CON RESOLUCIÓN ESPACIAL DE HASTA 1 METRO SOBRE POLÍGONOS CON UN ÁREA DE MÍNIMA 21 KM² (POR PEDIDO O POLÍGONO), UNIDAD DE MEDIDA: KM²</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL OFERTA</td><td>$ 329.999.217,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>$ 330.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">SOBRANTE</td><td>$ 783,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIESCISIETE PESOS M/CTE ($329.999.217,00)</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>UNICO PAGO:
Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los servicios relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN)
3. Entrada Almacén (que corresponda)
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC)
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).
Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga</td></tr>
<tr><td>OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO</td><td>PROCALCULO PROSIS SAS</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>CDP No. 18923 del 17 de agosto de 2023</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>20 de octubre de 2023</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN EL CENTRO DE COSTO 3R5B141008 D2 DIVFE- DIRECCIÓN CALLE 106 CARRERA 11 GUARDIA POLICÍA MILITAR NO13 - EDIFICIO CCOES-DIVFE.).</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>El plazo de ejecución será desde el 31 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023
NOTA: La suscripción a la plataforma tiene un (1) año de vigencia.</td></tr>
</table>

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá la vigencia de la suscripción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES.

El comité económico estructurador con el fin de conocer procesos de contratación realizados por otras entidades del estado con las mismas o similares características técnicas a las exigidas en el presente proceso, consultó en la plataforma del SECOP II, donde a continuación se relacionan procesos de contratación con similares características técnicas, que no serán tenidos en cuenta para el análisis económico por no presentar las mismas especificaciones técnicas.

VIGENCIA 2021

EL 19 de agosto de 2021, se suscribió **ORDEN DE COMPRA No. 74518**, a través del **INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA IAD SOFTWARE I – ARCGIS, PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO ESRI ENTERPRISE ADVANTAGE PROGRAM EEAP SEDE PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN CCE-116-IAD-2020**, con la firma **ESRI COLOMBIA S.A.S**, por valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($191.434.110,00)** incluido IVA, así:

ENTIDAD	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION DEL SERVICIO ESRI ENTERPRISE ADVANTAGE PROGRAM EEAP SEDE PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN CCE-116-IAD-2020
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA IAD SOFTWARE I – ARCGIS - CCE-116-IAD-2020
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIO ESRI ENTERPRISE ADVANTAGE PROGRAM EEAP SEDE
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	Artículos No. / Articulo / Cantidad / Unidad / Precio / Total 1 / war01--CCE_PRG_EEAP_Z1 Esri Enterprise Advantage Program Zona 1 / 3.00 / Unidad / 53.623.000,00 / 160.869.000,00 2 / war01--IVA / 1.00 / Unidad / 30.565.110,00 / 30.565.110,00 Total / 191.434.110,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$191.434.110,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RELACIONADOS EN EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD SOFTWARE I - CCE-116-IAD-2020
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	ESRI COLOMBIA S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NO REGISTRA INFORMACIÓN
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	19 DE AGOSTO DE 2021
LUGAR DE ENTREGA	NO REGISTRA INFORMACIÓN
FECHA DE ENTREGA	FECHA DE VENCIMIENTO (ORDEN DE COMPRA)19/11/2021
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	RELACIONADOS EN EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD SOFTWARE I - CCE-116-IAD-2020

VIGENCIA 2022

EL 01 de febrero de 2022, se suscribió **CONTRATO No. 3707 DE 2022**, dentro del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-17-2022**, cuyo objeto fue **ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN DE UN SOFTWARE EN LA NUBE PARA LA CONSULTA Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES, REALIZAR LA GENERACIÓN DE UN ORTOMOSAICO DE ALTA RESOLUCIÓN ESPACIAL Y ESPECTRAL PARA LA OBTENCIÓN DE CARTOGRAFÍA BASE A ESCALA 1:10.000 EN ZONAS PRIORIZADAS DE LA JURISDICCIÓN CAR Y LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE COBERTURAS Y USOS DEL SUELO A ESCALA 1:25.000 EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA**, con la firma **UNIÓN TEMPORAL AEC - ISATECH**, por valor de **TRECE MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($13.604.676.631,00)** INCLUIDO IVA, así:

<table>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA</td><td>ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN DE UN SOFTWARE EN LA NUBE PARA LA CONSULTA Y DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES, REALIZAR LA GENERACIÓN DE UN ORTOMOSAICO DE ALTA RESOLUCIÓN ESPACIAL Y ESPECTRAL PARA LA OBTENCIÓN DE CARTOGRAFÍA BASE A ESCALA 1:10.000 EN ZONAS PRIORIZADAS DE LA JURISDICCIÓN CAR Y LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE COBERTURAS Y USOS DEL SUELO A ESCALA 1:25.000</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE LA SELECCIÓN</td><td>LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-17-2022</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO</td><td>
ANEXO N°8
PROPUESTA ECONÓMICA
1.SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE EN LA NUBE DE IMÁGENES SATELITALES
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD (A)</th><th>VALOR UNITARIO (B)</th><th>VALOR TOTAL (AxB)</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Suscripción a software en la nube para el acceso, consulta y descarga de imágenes de satélite. (Ver Anexo Especificaciones Técnicas Numerales 3.1, 4.1 y 5.1- Producto No. 1 y No. 2)</td><td>GB</td><td>700</td><td>7.450.000</td><td>5.215.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">1.SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE EN LA NUBE DE IMÁGENES SATELITALES</td><td>5.215.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="6">2. MONITOREO DE CAMBIOS PERSISTENTES (PCM)</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>Capa vectorial de cambios persistentes para la jurisdicción CAR. (Ver Anexo Especificaciones Técnicas Numerales 3.2, 4.2 y 5.2 - Producto No. 3)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>160.000.000</td><td>160.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">2. MONITOREO DE CAMBIOS PERSISTENTES (PCM)</td><td>160.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="6">3. ORTOMOSAICO PARA 12 DIRECCIONES REGIONALES DE LA JURISDICCIÓN CAR</td></tr>
<tr><td>3.1</td><td>Generación del ortomosaico con cubrimiento total de 12 Direcciones Regionales con resolución espacial mayor o igual 50cm/pixel y resolución espectral RGBN más banda pancromática. (Ver Anexo Especificaciones Técnicas Numerales 3.3, 4.3 y 5.3 - Producto No. 4)</td><td>HA</td><td>1.681.865</td><td>1.955</td><td>3.288.046.075</td></tr>
<tr><td colspan="5">3. ORTOMOSAICO PARA 12 DIRECCIONES REGIONALES DE LA JURISDICCIÓN CAR</td><td>3.288.046.075</td></tr>
<tr><td colspan="6">4. CARTOGRAFÍA BÁSICA OFICIAL A ESCALA 1:10.000</td></tr>
<tr><td>4.1</td><td>Digitalización en 2D. (Ver Anexo Especificaciones Técnicas Numerales 3.4, 4.4 y 5.4 - Producto No. 5)</td><td>HA</td><td>293.332</td><td>1.950</td><td>571.997.400</td></tr>
<tr><td>4.2</td><td>Clasificación de campo y toponimia.(Ver Anexo Especificaciones Técnicas Numerales 3.4, 4.4 y 5.4 - Producto No. 5)</td><td>HA</td><td>293.332</td><td>2.450</td><td>718.663.400</td></tr>
<tr><td>4.3</td><td>Estructuración de la Cartografía Básica Digital (GDB). (Ver Anexo Especificaciones Técnicas Numerales 3.4, 4.4 y 5.4 - Producto No. 5)</td><td>HA</td><td>293.332</td><td>815</td><td>239.065.580</td></tr>
<tr><td>4.4</td><td>Salidas Graficas Cartografía Básica Digital. (Ver Anexo Especificaciones Técnicas Numerales 3.4, 4.4 y 5.4 - Producto No. 5)</td><td>HA</td><td>293.332</td><td>240</td><td>70.399.680</td></tr>
<tr><td colspan="5">4. CARTOGRAFÍA BÁSICA OFICIAL A ESCALA 1:10.000</td><td>1.600.126.060</td></tr>
<tr><td colspan="6">5. ACTUALIZACIÓN Y ANÁLISIS MULTITEMPORAL DE LAS COBERTURAS Y USOS DE LA TIERRA A ESCALA 1:25.000 EN LA JURISDICCIÓN CAR</td></tr>
</table>
5.1 PERSONAL
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD (A)</th><th>DEDICACIÓN (B)</th><th>FM (C)</th><th>MESES (D)</th><th>VALOR UNITARIO (E)</th><th>VALOR TOTAL (AxBxCxDxE)</th></tr>
<tr><td>5.1.1</td><td>Profesional N°1 Coordinador de Actualización de mapa de coberturas y análisis multitemporal. (Ver Anexo Especificaciones Técnicas Numeral 6 - Tabla 11)</td><td>1</td><td>80%</td><td>2,0</td><td>8</td><td>6.731.995</td><td>86.169.536</td></tr>
<tr><td>5.1.2</td><td>Profesional N°2 Especialista en Interpretación de coberturas y análisis multitemporal. (Ver Anexo Especificaciones Técnicas Numeral 6 - Tabla 12)</td><td>12</td><td>100%</td><td>2,0</td><td>7</td><td>6.227.096</td><td>1.046.152.128</td></tr>
<tr><td>5.1.3</td><td>Profesional N°3 Especialista en Control de calidad y empalmes. (Ver Anexo Especificaciones Técnicas Numeral 6 - Tabla 13)</td><td>3</td><td>100%</td><td>2,0</td><td>8</td><td>6.731.995</td><td>323.135.760</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>TRECE MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($13.604.676.631,00) INCLUIDO IVA</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>PAGO PARCIAL CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS CORRESPONDIENTE AL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL RESPECTIVO VALOR QUE SE REGISTRE PARA CADA PRODUCTO, EL</td></tr>
</table>

	CUAL SE REALIZARÁ PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN. **PAGO A LA LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO** CORRESPONDIENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR RESTANTE POR PAGAR DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS DEL CONTRATO.
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	UNIÓN TEMPORAL AEC - ISATECH
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 22603728 del 15 de julio de 2022
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	01 de febrero de 2022
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE EJECUCIÓN SERÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y TODA LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE ONCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**GARANTÍAS:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista otorgará a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca Corporación, como mecanismo de cobertura del riesgo y en calidad de garantía una póliza de seguros que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así: **A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **C. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de duración del contrato y dos (2) años más. **D. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de duración del contrato y dos (2) años más. **E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en la cual la Corporación debe ser asegurada y beneficiaria, además quedaran como beneficiarios los terceros afectados.

VIGENCIA 2023

EL 22 de marzo de 2023, se suscribió **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1035 DE 2023**, dentro del **PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDACMCN0040-22**, cuyo objeto fue **TOMA DE FOTOGRAFÍA AÉREA Y ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES, GENERACIÓN DE ORTOFOTOMOSAICOS Y MODELOS DIGITALES DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCIÓN CARTOGRÁFICA TEMÁTICA DE COBERTURA DEL SUELO A ESCAL EN LA GOBERNACION DEL HUILA**, con la firma **DRONESKY SAS**, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($245.989.880,00)** INCLUIDO IVA, así:

ENTIDAD	GOBERNACION DEL HUILA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	TOMA DE FOTOGRAFÍA AÉREA Y ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES, GENERACIÓN DE ORTOFOTOMOSAICOS Y MODELOS DIGITALES DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCIÓN CARTOGRÁFICA TEMÁTICA DE COBERTURA DEL SUELO A ESCAL
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDACMCN0040-22

<table>
<tr><td>CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO</td><td>
<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>ACTIVIDADES</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>ITEM 1</td><td colspan="5">Sobrevuelos con drone para toma de fotografías aéreas de alta resolución</td></tr>
<tr><td>1.1.</td><td>Captura de fotografías aéreas con aeronave tipo drone y cámara según especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Factor de Capacidad Técnica.</td><td>Ha</td><td>4600</td><td>$7.500</td><td>$ 34.500.000,00</td></tr>
<tr><td>1.2.</td><td>Disponibilidad de puesto de mando: equipo portátil y sistema de comunicación</td><td>Ha</td><td>4600</td><td>$1.500</td><td>$ 6.900.000,00</td></tr>
<tr><td>ITEM 2</td><td colspan="5">Georreferenciación de puntos de control en tierra para localización de fotografías tomadas con drone</td></tr>
<tr><td>2.1.</td><td>Localización de puntos de control en tierra georreferenciados con equipo GNSS doble frecuencia, garantizando la identificación de las marcas desde las fotografías aéreas. Disponibilidad de equipo topográfico, implementos como bastones, trípodes, base nivelante y pintura indeleble para marca de puntos de control</td><td>Ha</td><td>4600</td><td>5.000</td><td>$ 23.000.000,00</td></tr>
<tr><td>ITEM 3</td><td colspan="5">Adquisición de imágenes satelitales a color y modelos de elevación requeridos como insumo para clasificación y altimetría</td></tr>
<tr><td>3.1.</td><td>Imagen satelital a color con resolución espacial de 30 cm por pixel</td><td>Ha</td><td>4300</td><td>$4.500</td><td>$ 19.350.000,00</td></tr>
<tr><td>3.2.</td><td>Imagen satelital a color con resolución espacial de 50 cm por pixel</td><td>Ha</td><td>1100</td><td>$3.800</td><td>$ 4.180.000,00</td></tr>
<tr><td>3.3.</td><td>Modelo de elevación digital- DEM con resolución espacial de 12 m por pixel</td><td>Ha</td><td>5400</td><td>$800</td><td>$ 4.320.000,00</td></tr>
<tr><td>ITEM 4</td><td colspan="5">Georreferenciación de imágenes satelitales y corrección de color</td></tr>
<tr><td>4.1.</td><td>Procesamiento digital de imágenes dirigido a la georreferenciación adecuada y corrección de colores.</td><td>Ha</td><td>5400</td><td>1.500,00</td><td>$ 8.100.000,00</td></tr>
<tr><td>ITEM 5</td><td colspan="5">Generación de ortofotografías a color y de alta resolución a partir de fotografías drone</td></tr>
<tr><td>5.1.</td><td>Procesamiento de imágenes aéreas tomadas por equipo drone</td><td>Ha</td><td>4600</td><td>$800</td><td>$ 3.680.000,00</td></tr>
<tr><td>5.2.</td><td>Ortorectificación de la imagen empleando puntos de control en tierra</td><td>Ha</td><td>4600</td><td>$590</td><td>$ 2.714.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($245.989.880,00)</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>PAGO ANTICIPADO: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato, el Departamento desembolsará al Contratista a título de pago de anticipado equivalente al treinta (30%) del valor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, previa radicación de factura o documento equivalente.
PAGOS PARCIALES: El Departamento pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial, aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato de Interventoría, de acuerdo con el avance de obra hasta el noventa por ciento (90%), previa amortización del pago anticipado.
PAGO FINAL: El pago final será del 10% o el equivalente al saldo que resulte a favor del contratista luego de efectuar la liquidación del Contrato, previa amortización del saldo del pago anticipado, para lo cual será requerido el Acta de Recibo Final, informe final de ejecución, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor y/o supervisor del Contrato de y la actualización del amparo de estabilidad de la obra</td></tr>
<tr><td>OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO</td><td>DRONESKY SAS</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>CDP No. 1219 DEL 2 DE FEBRERO DE 2023</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>22 de marzo de 2023</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CONTRATO SE DESARROLLARÁN EN LOS MUNICIPIOS DE AIPE (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), PALERMO (HUILA), TELLO (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>(HUILA), EL DOMICILIO CONTRACTUAL SERÁ LA CIUDAD DE NEIVA - HUILA</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>APLICA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>SI</td><td>Término de duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión anticipo.</td><td>100% del valor del pago anticipado</td><td>SI</td><td>Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago inicial.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales</td><td>10% del valor del contrato</td><td>SI</td><td>Término de duración del contrato hasta su liquidación y tres (3) años más constados a partir de la suscripción del Acta Inicio.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual (*)</td><td>Doscientos (200) SMMLV.</td><td>SI</td><td>Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta Inicio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La División de Fuerzas Especiales, requiere el servicio suscripción para acceso a plataformas de imágenes satelitales, para el planeamiento y ejecución de operaciones especiales contra objetivos de alto valor, con sus Tanques de Planeamiento de Operaciones Especiales y los Batallones de Fuerzas Especiales. Teniendo en cuenta las áreas geográficas de difícil acceso donde se encuentra la amenaza a nivel nacional, se requiere con la capacidad de análisis de terreno hacer un estudio detallado de la geografía para hacer una inserción e infiltración por parte de las unidades de fuerzas especiales sin ser detectados por el enemigo. Las imágenes satelitales actualizadas nos permitirán conocer el terreno y garantizar la seguridad de nuestros hombres como el éxito de la misión.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La División de Fuerzas Especiales por medio de la presente adquisición busca aumentar la capacidad para el éxito de las misiones en las operaciones especiales. Las imágenes satelitales (con fecha de toma no mayor a 3 meses de acuerdo al requerimiento) se considera como el elemento principal para cualquier operación militar que permite a los Tanques de Planeamiento de Operaciones Especiales con los analistas de terreno conocer la geografía del área de operaciones identificando los diferentes obstáculos naturales y artificiales para presentar los cursos de acción operacionales y de inteligencia que permitan la toma de decisiones por parte del mando para la ejecución de una operación especial contra objetivos de alto valor estratégico o de interés nacional que se encuentran en áreas de difícil acceso.

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de cumplir la misión de la División de Fuerzas Especiales en la neutralización de objetivos o cabecillas que vienen realizando actividades de economías ilícitas afectando la Nación.

Contar con imágenes satelitales actualizadas permite ejecutar operaciones de un alto nivel en el planeamiento lo que llevara a un éxito de las misiones asignadas a las unidades de fuerzas especiales, elevando la moral combativa de nuestros hombres.

El no contratar este servicio no permitirá planear operaciones especiales de precisión por falta de conocimiento de terreno, teniendo en cuenta que las imágenes actualizadas permiten al analista militar del terreno obtener información detallada para los cursos de acción operacionales y de inteligencia. El no tener este servicio disponible en las Fuerzas Especiales puede afectar en los factores de éxito de las operaciones por falta de conocimiento de

terreno. De igual forma es un factor que puede influir por la falta de información del área de operaciones para la neutralización de los objetivos militares de alto valor.

Las imágenes satelitales están proporcionando una gran cantidad de datos en tiempo real del área de operaciones, permitiendo determinar la posible ubicación y movimiento de la amenaza, con que cuenta la inteligencia entre sus capacidades y disciplinas se apoye para hacer un análisis de los cursos de acción del enemigo que puedan llegar afectar a las propias tropas.

La información del terreno se puede obtener por intermedio de servicios de imágenes como lo son:

- Imágenes satelitales tomadas por la constelación PlanetScope, con resolución espacial 3m - 5m y resolución espectral de 4-8 bandas (RGB+NIR,Coastal_blue,Green_I,Yellow,Red Edge). Nubosidad: Como está la imagen. Para áreas entre 100 km2 y 1.000 km2. Unidad de medida: km².

- Imágenes satelitales capturadas por la constelación de alta resolución SkySat, las cuales cuentan con una resolución espectral de 4 bandas (Azul, Verde, Rojo, e Infrarrojo cercano) de alta resolución espacial de hasta 0.50 metros sobre polígonos con un área de mínima 25 Km² (por pedido o polígono), Unidad de medida: km².

Para este tipo de imágenes se van a emplear las unidades de medida de km² y una vez sea proporcionada a los analistas militares de terreno nos brinda una amplia gama de información como corredores de movilidad de la amenaza, obstáculos naturales y artificiales, tropas amigas y otros datos tácticos para el desarrollo de la operación especial y así ayudando al comandante para el cumplimiento de la misión.

El no contar con este servicio no permitirá planear operaciones especiales de precisión por falta de conocimiento de terreno, teniendo en cuenta que las imágenes son actualizadas lo que nos permite obtener información detallada pare el desarrollo de los cursos de acción delas propias tropas por intermedio del analista militar de terreno junto con el analista de inteligencia.

El no tener este servicio puede afectar de forma considerable el planeamiento para el desarrollo de las operaciones militares por falta de conocimiento de terreno, factor que puede influir por la falta de información del área de operaciones para la neutralización de los objetivos militares de alto valor

Por lo tanto, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación, así:

"¿El por qué?" se arguye que existe una necesidad que se debe satisfacer, es decir "**ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024**", motivo por el cual se asignó un presupuesto, deberá ser invertido para suplir la necesidad.

El ¿para qué? es la finalidad de ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, para que se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Así mismo, basado en lo anterior se requiere realizar un proceso de contratación para " **ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS**

ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024" de acuerdo con la descripción, requisitos, especificaciones y demás condiciones, las cuales se establecen y se encuentra consolidada a través del plan de necesidades centralizado No. 2024186024568293/ que emite la Central Administrativa y Contable Especializada Telemática y demás condiciones las cuales se establecen en la ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02688/ COMUN-02 "SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES", atendiendo la previa asignación de recursos por parte de la Dirección de Presupuesto de Comando Ejército, el cual corresponde al recurso 10 CSF y articulo presupuestal A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

RESUMEN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**				
02-02-02-008-004-02				SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	84290	Imágenes satelitales tomadas por la constelación PlanetScope, con resolución espacial 3m - 5m y resolución espectral de 4-8 bandas (RGB+NIR,Coastal_blue,Green_I,Yellow,Red Edge). Nubosidad: Como está la imagen. Para áreas entre 100 km2 y 1.000 km2. Unidad de medida: km²	SERVICIO	0	1	83111602	N/A	SIN CREAR
2	84290	Imágenes satelitales capturadas por la constelación de alta resolución SkySat, las cuales cuentan con una resolución espectral de 4 bandas (Azul, Verde, Rojo, e Infrarrojo cercano) de alta resolución espacial de hasta 0.50 metros sobre polígonos con un área de mínima 25 Km² (por pedido o polígono), Unidad de medida: km²	SERVICIO	0	1	83111602	N/A	SIN CREAR

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

- **ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco y en la https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente aplicable a la necesidad requerida, y con las características técnicas exigidas para el presente proceso, no existe en el catálogo de productos de grandes superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2.2.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Los avances tecnológicos de las últimas décadas y el uso de la tecnología espacial en los campos de las telecomunicaciones, la observación de la tierra y la navegación por satélite han permitido mejorar las prestaciones de sistemas que tradicionalmente no utilizaban recursos espaciales en estos campos. Las imágenes satelitales son la materia prima más importante para conocer la geografía del terreno.

La responsabilidad del éxito en una operación recae en el planeamiento acorde a las exigencias propias de las operaciones especiales que se ejecutan. Las exigencias de los mandos superiores deben ser acordes a los elementos con que se cuenta para el planeamiento.

Es por ello que las inversiones realizadas en tecnología satelital benefician y aseguran el accionar combinado de los países integrantes de diversos bloques, como por ejemplo la OTAN.

Los países desarrollados se han volcado por mejorar sus capacidades de enlace mediante el sistema de comunicaciones satelitales porque han entendido que las plataformas satelitales conforman un gran poder militar capaz de obtener victorias en los conflictos armados y que actualmente no se conciben las operaciones sin el apoyo de los sistemas satelitales de comunicaciones. Las Fuerzas Armadas han logrado un desarrollo en el segmento satelital que permite el trabajo en forma conjunta acorde a las exigencias de los conflictos modernos para poder ejercer un correcto comando y control de las operaciones. Permiten también, brindar al comandante unas comunicaciones seguras, rápidas y flexibles, en el marco de las operaciones de otros países, dentro de un Teatro. En el marco de las tendencias de los ejércitos más modernos, las comunicaciones satelitales proporcionan un uso eficiente de herramientas que ayudan a la toma de decisiones, posibilitando al comandante ventajas que favorecen la conducción de las operaciones dentro de un Teatro de Operaciones.

Para poder saber cuál es la imagen satélite que mejor se adapta a tus necesidades deberás preguntarte algunos aspectos asociados a tus análisis o mapas resultantes. Algunos de estos aspectos son la resolución, el momento temporal, condiciones meteorológicas, bandas de análisis o la finalidad de la imagen. Estos ítems harán que tengas que optar por unos recursos u otros.

Momento temporal
El primer filtro es el momento temporal de la imagen. De nada te servirá disponer de mil satélites si ninguno ha tomado la imagen del lugar y el momento exacto que buscas. Tu primera dependencia estará en el momento temporal que desees. ¿Necesitas una fecha concreta o te vale una imagen de un momento aproximado? ¿Necesitas varias imágenes con una recurrencia temporal específica? ¿Te sirve una imagen compuesta de un periodo temporal?

A esto se le conoce como resolución temporal. Cada satélite obtiene imágenes territoriales de manera recurrente en periodos temporales diferentes. Deberás analizar qué satélites tomaron la imagen del día que necesitas o si buscas varias imágenes cuya recurrencia de toma se ajuste a los intervalos temporales que necesitas.

Condiciones meteorológicas
Disponer de una imagen satélite del día exacto que buscas no garantiza que la imagen sea adecuada para su uso. Las condiciones climáticas pueden impedir que visualices elementos territoriales y tu imagen no sirva. La presencia de nubes es la principal limitante en las imágenes ópticas convencionales. Su presencia impide visualizar los objetos por debajo de ellas y obtener análisis adecuados.

Ante esta situación puedes recurrir a sensores pasivos, como los sensores radar, que te permitirán penetrar en las nubes y visualizar, entre otros, aspectos morfológicos de la Tierra, pero no podrás observar la superficie bajo la

óptica cromática convencional.

Resolución de píxel
¿Qué tipo de elementos necesitas representar o analizar en la imagen? No todas las imágenes presentan el mismo tamaño de pixel o (resolución espacial) y, por tanto, no todas dan la posibilidad de visualizar con detalle los elementos. Bajo este aspecto, el tamaño de pixel se sumará a tus limitaciones y te obligará a recurrir a unas imágenes frente a otras. Satélites como Sentinel 2 ofrecen imágenes de 10 metros en el visible. Otras como Landsat 8 ofrecen 30 metros de resolución en el visible. MODIS te ayudará con imágenes de resolución de hasta 100 metros.

Bandas de análisis
¿Necesitas una imagen a color natural o a falso color? La diferencia es importante. Una imagen a color natural de ofrecerá la tradicional imagen aérea a la que estás acostumbrado. Una imagen a falso color se basa en la incorporación de bandas adicionales (normalmente las bandas del infrarrojo de onda corta y el infrarrojo cercano). La temática territorial que desees analizar supondrá la necesidad de contar con unas bandas u otras.

Finalidad de la imagen
¿Qué tipo de elemento natural quieres analizar? ¿Quieres trabajar en zona terrestre o sobre zona marina? ¿Buscas análisis de elementos atmosféricos? Un error habitual es creer que una imagen satélite sirve para cualquier tipo de análisis o adquisición de subproductos. No todas las imágenes permiten analizar, procesar o visualizar todo lo que deseas. La finalidad de tu análisis estará vinculada al instrumento disponible a bordo del satélite. Cada satélite cuenta con uno o varios instrumentos que permiten obtener imágenes ópticas convencionales, datos radar, información altitudinal, presencia de contaminantes, temperaturas, etc.

Definiciones

Resolución Espacial: se refiere a la finura de detalles visibles en una imagen: cuanto menor es el área terrestre representada por cada píxel en una imagen digital mayores son los detalles que pueden ser captados y mayor es la resolución espacial.

Análisis de Terreno: es el proceso de analizar un área geográfica para determinar las características del terreno sobre las operaciones militares. El resultado del análisis del terreno es un estudio que constituye varias fuentes de información (inteligencia, operaciones, mapas, fotografías, imágenes, entre otros) en los cuales puede basarse el Comandante para la toma de decisiones.

Imagen Satelital: se puede definir como la representación visual de la información capturada por un sensor montado en un satélite artificial. Estos sensores recogen la información reflejada por la superficie de la Tierra que luego es enviada de regreso a ésta y es procesada convenientemente.

2.2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector de SERVICIOS, en razón a que se va a realizar l **"ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"**, por tal motivo se dará a conocer los aspectos más relevantes de este sector económico.

Las TIC se han convertido en una herramienta fundamental en el fortalecimiento de los diferentes procesos que se realizan a través de la ciencia y la tecnología en la medida que permiten un mayor acceso a la información, el poder almacenar y procesar un mayor número de datos y generar valor a los intangibles que genera el conocimiento,

entre otros.

A nivel mundial existe un consenso de que la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI) que integra las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) son un componente clave y esencial dentro de las políticas públicas para promover el desarrollo en la medida que contribuyen como una herramienta para apoyar diferentes componentes del desarrollo y el crecimiento productivo apoyando diferentes elementos claves para una sociedad como son el fortalecimiento del sector productivo, generando mayor conocimiento y oportunidades laborales, reduciendo la pobreza e incrementando la igualdad, promoviendo la diversificación de las exportaciones y la necesidad de estar actualizado en todas las áreas de la economía.

Además, los países que han logrado integrar CTI con TICs ha logrado múltiples impactos positivos como el auge de este sector productivo que incrementa el empleo y competencias especializadas, inversión en TICs en toda la economía contribuyendo en mejoras en la productividad de múltiples formas al apoyar los procesos de innovación y mejorar la efectividad global, mejoras en eficiencia en el uso de la energía en procesos y equipos (redes inteligentes), facilitar la desmaterialización de los procesos productivos y actividades de la sociedad (fomentar labores en línea), modelación y monitoreo en tiempo real del cambio climático (medidas de prevención que no afecten la productividad especialmente en actividades agrícolas), la promoción de la información (fomentar una sociedad del conocimiento).

En el sector empresarial de las empresas que utilizan las TICs, el uso de internet ya cuenta con una cobertura casi del 100% y los mayores usos se dan en la contratación interna o externa (99.1%), uso de aplicaciones (96.8%), telefonía IP (94.5%) y servicio al cliente (47.8%), indicando que las TICs logran resultados importantes en el sector productivo reduciendo costos, optimizando procesos y generando mayor productividad.

Todos estos elementos, evidencian como la conexión CTI y TICs son fundamentales para lograr una sociedad basada en el conocimiento que está a la vanguardia de los nuevas tecnologías y los pone en servicio de la sociedad y el sector productivo para lograr un país más desarrollado e igualitario, donde es fundamental que el gobierno, el sector privado y los generadores de conocimiento sigan aunando esfuerzos para lograr un mayor uso efectivo de las TICs y que las mismas fortalezcan la generación de conocimiento que permita una solución más efectiva a los problemas del país.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha puesto en marcha el Plan Vive Digital que busca que el país dé un gran salto de prosperidad democrática mediante la masificación de las tecnologías e internet. Este Plan se encuentra estructurado en torno al ecosistema digital, el cual es un modelo referencial desarrollado por el Banco Mundial conformado por cuatro componentes que interactúan unos con otros y los cuales, al ser estimulados simultáneamente, generan un crecimiento y fortalecimiento del sector TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones). Esos cuatro componentes son: infraestructura, servicios, aplicaciones y usuarios.



Ecosistema digital

En Colombia, el trabajo coordinado de diferentes instituciones públicas y privadas ha permitido que se desarrollen una serie de atributos que hacen de la capital del país, un lugar atractivo para la localización y el desarrollo de las empresas actores relacionados con el clúster de Software y TI.

Dentro del sector de Tecnologías de la Información, se encuentran tres actores fundamentales como son los proveedores de la industria del Software, la industria de hardware, y el proveedor de servicios de tecnologías de la información



Figura 3. Industria TI

ECONÓMIA A NIVEL MUNDIAL

ACTUALIZACIÓN DE LAS PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL[1]

De acuerdo al último informe **Perspectivas de la economía mundial**[2] elaborado por el Fondo Monetario Internacional en julio de 2024, La actividad mundial y el comercio internacional se han fortalecido al iniciarse el año, y las exportaciones de Asia han estimulado el comercio, en particular en el sector de la tecnología. El crecimiento durante el primer trimestre, respecto del informe WEO de abril de 2024, sorprendió de forma positiva en muchos países, aunque las sorpresas negativas en Japón y Estados Unidos fueron notables. En Estados Unidos, tras un período sostenido de sumo dinamismo, la desaceleración más brusca de lo previsto del crecimiento se debió a la moderación del consumo y a la contribución negativa del comercio neto. En Japón, la sorpresa negativa en su crecimiento se debió a las interrupciones temporales de los suministros vinculadas al cierre de una importante fábrica de automóviles en el primer trimestre. Por el contrario, en Europa se materializaron los brotes de recuperación económica, impulsada por la mejora en la actividad de servicios. En China, el renovado consumo interno empujó el alza positiva en el primer trimestre, con ayuda de lo que pareció ser un aumento temporal de las exportaciones que reaccionaron de forma rezagada al aumento de la demanda mundial del pasado año. Estos acontecimientos han reducido en cierta medida las divergencias entre los productos de las economías a medida que se diluyen los factores cíclicos y la actividad se ajusta más a su potencial.

Las proyecciones del personal técnico del FMI se basan en las revisiones al alza de los precios de las materias primas, que incluyen un aumento de 5% de los precios de las materias primas no combustibles en 2024. Se prevé que los precios de las materias primas energéticas disminuyan aproximadamente un 4,6% en 2024, menos de lo proyectado en el informe WEO de abril, debido a los altos precios del petróleo derivados de los fuertes recortes realizados por la OPEP+ (la Organización de Países Exportadores de Petróleo, incluidos Rusia y otros exportadores de petróleo no miembros de la OPEP) y de la presión sobre los precios, menor pero persistente, generada por el conflicto en Oriente Medio. Aún se prevé que las tasas de política monetaria de los principales bancos centrales disminuyan en el segundo trimestre de 2024, con diferencias en el ritmo de normalización como consecuencia de las distintas circunstancias en materia de inflación.

[1] Fuente de información de la página https://www.imf.org/es/Publications/WEO
[2] Fuente de información de la página https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2024/07/16/world-economic-outlook-update-july-2024

Se prevé que el crecimiento se mantenga estable. El pronóstico de crecimiento económico mundial, de 3,2% en 2024 y de 3,3% en 2025, se mantiene sin cambios en términos generales respecto al pronóstico de abril (cuadro 1). Si se mira más de cerca, se observan revisiones que se neutralizan entre sí, pero que han cambiado la composición del crecimiento.

Entre las **economías avanzadas**, se prevé la convergencia del crecimiento en los próximos trimestres (gráfico 2). En Estados Unidos, el crecimiento proyectado se revisa a la baja hasta 2,6% en 2024 (0,1 puntos porcentuales inferior a la proyección de abril), como consecuencia de un comienzo de año más lento de lo previsto. Se prevé que el crecimiento se ralentice hasta 1,9% en 2025, a medida que se enfríe el mercado laboral y se modere el consumo, mientras que la política fiscal comenzará a endurecerse gradualmente. Se proyecta que, para finales de 2025, el crecimiento se acerque a su potencial y cierre la brecha positiva del producto.

El pronóstico de crecimiento en las **economías de mercados emergentes y en desarrollo** se revisa al alza; el incremento proyectado está impulsado por el aumento de la actividad en Asia, en especial China e India. El pronóstico de crecimiento para China se revisa al alza hasta 5% en 2024, debido principalmente al repunte del consumo privado y a la fortaleza de las exportaciones en el primer trimestre. Para 2025 se proyecta que el PIB se desacelere hasta 4,5%, y que continúe su desaceleración a mediano plazo hasta 3,3% en 2029, debido a los vientos en contra que suponen el envejecimiento de la población y la ralentización del crecimiento de la productividad. El pronóstico de crecimiento para India también se ha revisado al alza este año, hasta 7,0%; este cambio se debe al efecto persistente de las revisiones al alza del crecimiento en 2023 y a la mejora de las perspectivas para el consumo privado, en especial en las zonas rurales.

Con respecto a **América Latina y el Caribe**, el crecimiento se ha revisado a la baja para 2024 en Brasil debido al impacto a corto plazo de las inundaciones y en México debido a la moderación de la demanda. A pesar de ello, el crecimiento para 2025 de Brasil se ha revisado al alza en razón de la reconstrucción tras las inundaciones y los factores estructurales favorables (por ejemplo, la aceleración en la producción de hidrocarburos). En Oriente Medio y Asia Central, la producción de petróleo y los conflictos regionales siguen lastrando las perspectivas. El pronóstico de crecimiento para 2024 en Arabia Saudita se ha revisado a la baja en 0,9 puntos porcentuales; este ajuste refleja principalmente la prolongación de los recortes en la producción de petróleo. El crecimiento proyectado en Sudán se revisa considerablemente a la baja, debido a que la persistencia del conflicto pasa una factura mayor a la economía. El pronóstico de crecimiento para África subsahariana se revisa a la baja, principalmente debido a una moderación de 0,2 puntos porcentuales en las perspectivas de crecimiento de Nigeria donde la actividad del primer trimestre del año ha sido más débil de lo que se había previsto.

La puesta a punto de la economía para el futuro

A medida que las brechas del producto se cierran y la inflación retrocede, las autoridades afrontan dos tareas: continuar con la restauración de la estabilidad de precios y hacer frente a los legados de las crisis recientes, lo que incluye reponer las reservas consumidas y elevar el crecimiento de forma duradera. A corto plazo, esto requerirá calibrar y secuenciar con detenimiento la combinación de políticas. En países donde los riesgos de aumento de la inflación —que incluyen aquellos riesgos provenientes de canales externos— se han materializado, los bancos centrales deberían abstenerse de relajar las políticas demasiado pronto y mantenerse abiertos a nuevas contracciones de llegar a ser necesario. Donde los datos de inflación presagien un retorno duradero a la estabilidad de precios, la relajación de la política monetaria debe realizarse de manera gradual, lo que, simultáneamente, ofrecerá margen para la necesaria consolidación fiscal. Las desviaciones fiscales del último año en algunos países podrían exigir una orientación significativamente más restrictiva de lo previsto. A medida que se estrecha el margen de maniobra fiscal, los compromisos para lograr las metas de consolidación fiscal deben acatarse con seriedad, con la ayuda de marcos fiscales sólidos y movilización de recursos (véase el capítulo 1 del informe Monitor Fiscal de abril de 2024).

Perspectivas de la economía mundial de julio de 2024



Actualización de perspectivas de la economía mundial de julio de 2024



ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector de tecnología en computación se ha caracterizado por innovar en el mercado de computadores para empresas y para individuos, creando una gran variedad en tamaños, capacidades de memoria y almacenamiento, diversos programas, etcétera. De igual forma, dentro de la historia del mercado del sector de tecnología en computación, se han creado infinidad de empresas con el mismo propósito, siendo Gateway, Sun, Lenovo, Apple, Hewlett-Packard (Hewlett Packard), Toshiba, Acer, Sony y Asus, las más importantes, en este mercado, contempladas como la competencia fuerte del sector.

La tendencia en la utilización de TICs en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento. Hace diez años aproximadamente los computadores de escritorio lideraban las intenciones de compra de los usuarios. Las ventas se mantenían en alza y ningún otro tipo de aparato parecía amenazar su reinado. Los portátiles aún no eran ni tan livianos ni tan…portátiles. Los teléfonos inteligentes empezaron a asomarse con timidez en aquellos tiempos. Sin embargo, se encontraban plagados de limitaciones y eran preferidos en los entornos corporativos. Las conexiones a Internet móvil no ofrecían una experiencia óptima.

Dentro del componente de producción de servicios TIC, se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros

El sector de Software y Servicios Informáticos (SSI) es un segmento de lo que actualmente se conoce como "Tecnologías de la Información y Comunicaciones" (TICs), este sector se comprende en la producción de:

- Hardware (PCs, mainframes, minicomputadoras, Workstation, impresoras, etc.);
- Software "empaquetado" o producto;
- Servicios informáticos (incluyen tanto los servicios profesionales vinculados a instalación, mantenimiento, desarrollo, integración, etc. de software, como los de soporte técnico de hardware).

Las empresas de SSI (Software y Servicios Informáticos) se dividen en tres grupos:

1. El primero está compuesto por firmas multinacionales, usualmente grandes empresas. Éstas se dedican en gran medida a brindar servicios de comercialización de productos que se desarrollan en las casas matrices y en algunos casos a la provisión de servicios informáticos mediante outsourcing.

2. El segundo grupo se constituye por un conjunto de empresas nacionales de tamaño mediano, que se dedican en gran medida a la provisión de servicios informáticos.

3. Por último, el tercer grupo se compone de empresas pequeñas, las cuales no presentan un elevado grado de especialización: se dedican a una amplia gama de actividades que abarcan desde la provisión de servicios informáticos de diversa índole hasta el desarrollo de videojuegos para celulares.

Las actividades que desarrollan las empresas del Sector de Software y Servicios Informáticos (SSI) son:

- Desarrollo de Software a Medida
- Otros Servicios Relacionados
- Soporte y Asistencia de Productos de Software
- Desarrollo de Productos de Software
- Servicios Funcionales y Provisión de Contenidos a Terceros
- Implementación y puesta a punto Productos de Software
- Servicios Informáticos de Valor Agregado
- Actualización de Productos de Software
- Desarrollo de Software Embebido en Equipos Electrónicos

Las tecnologías de la información (TI) son de suma importancia para cualquier compañía, sea para divulgar su portafolio, administrar sus datos o para conectar su organización a nivel nacional o internacional. Es en este contexto, en que las empresas de servicios informáticos las principales usuarias de las TI para brindar soluciones operativas a empresas de los sectores de las manufacturas, transporte, comercio, servicios financieros y servicios comunales. Los retos de este sector, son dominar nuevas tecnologías y adaptarlas al entorno empresarial y desarrollar alternativas que para las empresas del exterior sea atractivo.



Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C. DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

SECTORES ECONOMICOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



El sector comercial de bienes y servicios, constituye parte importante de la economía nacional, participando activamente en el Producto Interno Bruto (PIB), en el volumen de bienes/servicios de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera.

Una parte integral de la integración nacional e internacional y el incremento de la competitividad colombiana es el sector transporte, es por ello que se viene evidenciando una transformación dentro de este sector.

El transporte es fundamental para respaldar el crecimiento económico, crear empleo y conectar a las personas con servicios esenciales, como la atención de salud o la educación. Sin embargo, en muchos países en desarrollo, estos beneficios no se materializan la falta de acceso está inextricablemente vinculada a la pobreza.

El mercado de autopartes crece en medio de la caída de ventas de nuevos, pues los propietarios se dedican a mejorar sus carros por mantenimiento y para que no se desvaloricen en un mercado de usados muy activo. El sector de ensamble de motocicletas registra una fuerza laboral de 8.500 empleos directos pero la cadena, talleres, mantenimiento, lavado y demás genera 120.000 puestos en el país

ACTIVIDADES SECTOR

Las actividades que conforman el sector: Transportes, Comunicación, Comercio, Turismo, Sanidad, Educación, Finanzas y ocio.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector secundario o sector de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Se generan servicios con el fin de satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, comunicación, tecnología, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que la económica moderna cataloga un cuarto sector sobre lo ya dispuesto por la economía clásica, que es el sector "cuaternario", este sector surge por la potencializarían de los mercados tecnológicos que han tenido auge en los últimos años, y son de índole más complejo a la hora de caracterizar los bienes intangibles que pueden ofrecer, tales como software o servicios de hosting. Sin embargo, se cataloga dentro de un componente que puede ser un conjunto de servicios finales o incluso servicios con fines comerciales. Por tal motivo igual se incluye dentro del sector terciario el cual es mejor comprendido dentro de los conceptos económicos regulares.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR DE LAS COMUNICACIONES adscrito al sector de las TICS (Tecnologías de la Información).

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lidera la iniciativa pública para impulsar la inversión en el sector TIC y para la transformación digital del Estado; para ello, focaliza los esfuerzos, genera incentivos, cuenta con un equipo de trabajo de alto desempeño, da ejemplo en el uso de las TIC en sus servicios y procesos totalmente digitales. Es un promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas digitales de acuerdo con el contexto de cada región y establece alianzas público-privadas bajo un modelo sostenible que genera desarrollo en todo el país.

INDICADORES ECONÓMICOS



Los indicadores económicos[3] Los indicadores económicos son datos estadísticos que tienen como finalidad tener los elementos que permitan hacer un análisis económico con información específica o de un sector, ya sea de un periodo pasado o presente. Básicamente, con ellos puede conocer cómo se encuentra la economía.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, el objetivo principal del estudio o conocimiento de los indicadores económicos tienen que ver con conocer el comportamiento de los mercados, empresas y cómo cambian desde el punto de vista económico. Los indicadores permiten medir los cambios, el tamaño y comportamiento. Analizados por expertos, permiten tener las herramientas para tomar decisiones.



Fuente: Banco de la República. (2024). "Indicadores Económicos" https://www.banrep.gov.co/es

[3] Fuente de información de la página https://actinver.com/que-son-indicadores-economicos

EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[4]

En ediciones anteriores de Econo-cimientos aprendimos que el esquema actual de política monetaria adoptado por la autoridad monetaria en Colombia desde finales de la década de los noventa, es el de inflación objetivo[5], el cual está orientado al cumplimiento de una meta de inflación, así como propender porque la economía pueda crecer al máximo nivel de sus capacidades. En este sentido, se puede decir que existe un doble objetivo de política monetaria, en donde el banco central se preocupa por el nivel de precios y una vez asegurado este primer objetivo, aporta para alcanzar el máximo nivel de producción sostenible.

En esta y en la siguiente edición de Econo-cimientos abordaremos de una manera sencilla este segundo objetivo de política monetaria, el cual no siempre es comprendido de manera correcta por tratarse de conceptos que no son tan evidentes para todos los ciudadanos. Así las cosas, aprenderemos definiciones básicas del producto interno bruto (nominal y real), comprenderemos cómo se hace la medición del producto potencial de una economía y finalmente pasaremos a entender el concepto de brecha del producto, sus implicaciones y su importancia para el manejo macroeconómico.

Antes de conocer las definiciones básicas, comencemos aclarando este concepto pues generalmente causa cierta confusión, siendo un indicador tan cercano para todos. Imaginemos que cada una de nuestras familias representa un país y que cada integrante lleva a cabo una actividad productiva: agricultor, comerciante, educador, transportador, constructor, entre otras **(PIB)**[6]. Si cada uno desempeña estos roles y todos aportamos para que nuestra familia prospere económicamente, ¿cómo vamos a medir ese progreso? Pues para eso, tendríamos que calcular el valor que genera cada uno y sumar el resultado de cada integrante, por ejemplo, en períodos de tres meses. A partir de ese ejercicio trimestral, podríamos ver cuál fue el valor agregado de un trimestre frente al dato de tres meses atrás y calcular su crecimiento (este ejercicio también se puede hacer tomando el valor del primer trimestre de un año contra el primer trimestre del año anterior y calcular su crecimiento).

El crecimiento de la riqueza que genera una familia en un trimestre o en un año, se convierte en un indicador de su prosperidad y, además, nos ofrece la posibilidad de compararla con otras familias, vecinos o el resto del mundo; de hecho, podría mostrar si alguna situación negativa (o positiva) la está influyendo o si es algo generalizado en el vecindario o en el mundo.

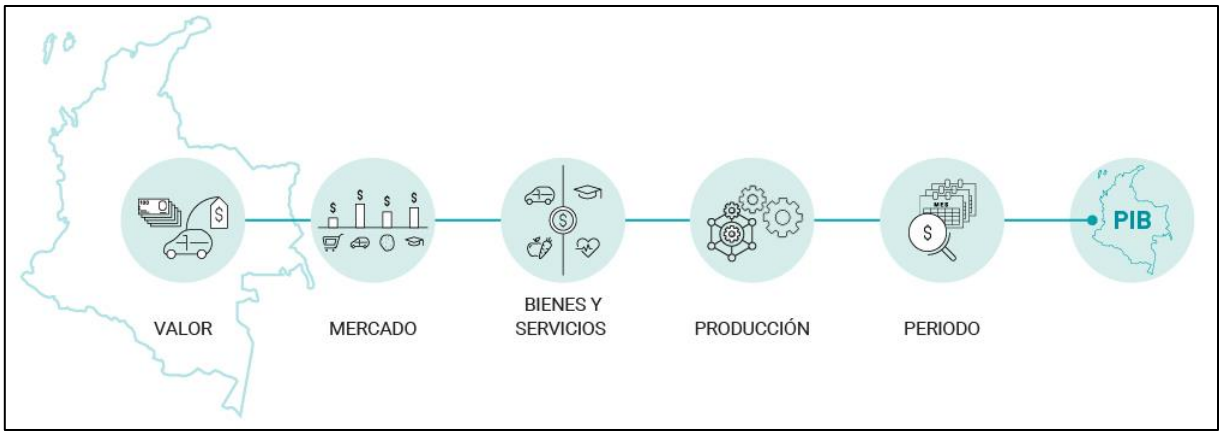
También se podrías pensar que, si los resultados de esa medición familiar muestran que está produciendo por debajo de sus capacidades habituales, habría espacio para estimular de alguna manera la producción de los integrantes de la familia (o a quienes les compran lo que producen) y lograr llegar a ese nivel que es el óptimo para esa familia. Lo contrario sería que esté produciendo más de lo que está en capacidad de generar; en ese caso, se debe ser cuidadosos para no sobrecargar sus capacidades, que alguien se enferme y lleve a un resultado menos favorable para la familia en su conjunto.

Si bien a este ejemplo le podríamos agregar mayor precisión para entender el PIB (lo cual haremos en las líneas siguientes), resulta interesante y cercano para comenzar nuestra explicación de una manera sencilla.

Comencemos por la definición básica del PIB, la cual nos dice que es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales que se producen dentro de los límites geográficos de un país en un período determinado. Para hacerlo más sencillo, pasemos a desagregar su definición y entender cada componente. En primer lugar, refirámonos al término "**el valor**". Cuando hablamos de valor, estamos haciendo referencia a dos componentes:

[4] Fuente de información de la página https://www.banrep.gov.co/es/banrep-educa/econo-cimientos/producto-interno-bruto-pib
[5] Podría llamarse también esquema flexible de inflación objetivo, al no estar orientado exclusivamente al cumplimiento de una meta de inflación, sino también por propender por un crecimiento económico sostenido.
[6] Estas actividades representan los sectores productivos y podemos pensar en todas las actividades que un país puede realizar de acuerdo con sus características particulares.

cantidades producidas y precio al que se vendió esa producción. En el caso de un bien que produzca Colombia, como las flores, podemos pensar en el valor como la cantidad de flores producidas multiplicada por el precio al que se vendieron esos ramos. El segundo término es el valor "**de mercado**", el cual no es otra cosa que tomar el precio al que efectivamente se hizo la transacción de venta. El tercer concepto es "**de todos los bienes y servicios finales**". Recordemos que en una edición anterior de Econo-cimientos habíamos mencionado a qué hace referencia un bien o un servicio[7], pero la consideración importante acá es el término finales y se preguntarán ¿por qué? La razón es sencilla: si dentro de la medición utilizamos el valor de los bienes o servicios intermedios y también sumamos el valor de los finales, estaríamos contabilizando dos veces un mismo producto.



Para que quede más claro, pensemos en el producto de panadería que más les guste. Si llegamos a contabilizar lo que pagamos por ese producto (ejemplo $500) pero, además, le sumamos lo que el panadero paga por lo que usa de harina ($30), el huevo ($100), el azúcar ($20) y la mantequilla ($15), estaríamos contabilizado dos veces los bienes (o servicios) que se emplearon en el proceso productivo. En este caso, sólo se contabilizaría el valor al que el panadero vendió su producto, pero no lo que los proveedores le vendieron a él, pues él no es el consumidor del producto. En este punto, es importante aclarar que, si la harina, los huevos, el azúcar y la mantequilla llegasen a ser vendidos por aparte al consumidor final (tal como los encontramos en los supermercados), estos sí serían contabilizados en el PIB, pues los estaríamos destinando para nuestro consumo y no para un proceso productivo.

El cuarto término de la definición es el concepto de "**producción de los bienes y servicios**" para los cual se utilizan los factores disponibles en el país (tierra, capital, mano de obra, insumos, tecnología, etc.). El quinto término es que se produzcan "**dentro de los límites geográficos de un país**". Si bien tiene lógica esta precisión, es importante examinarla, dado que el PIB incluye lo que se produce al interior del país, sin importar que los factores de producción utilizados sean de propiedad de nacionales o extranjeros[8]. Por esto, vemos que es usual contabilizar en el PIB diversas actividades de empresas extranjeras, que no necesariamente distribuyen sus ganancias en Colombia, pero sí utilizan y, por tanto, remuneran factores de producción nacionales. El último término importante de esta definición es la de "**en un período determinado**". En Colombia y siguiendo recomendaciones internacionales, la medición contempla la producción de manera trimestral, es decir, que suma lo que se produce entre enero y marzo, abril y junio, julio y septiembre y, finalmente, entre octubre y diciembre. Si bien son valores trimestrales, es natural pensar que el valor de la producción de un año en particular sea el resultado de sumar los valores de cada uno de los cuatro trimestres que componen un año. El encargado de realizar estas mediciones en Colombia es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), quien, con cierto rezago natural,

[7] Recordemos que un bien hace referencia, en su mayoría, a los elementos tangibles, que nos sirven para satisfacer una necesidad o un deseo, como por ejemplo los alimentos, la vivienda, muebles, etc. Por su parte, los servicios incluyen los intangibles que también nos sirven para suplir nuestras necesidades y deseos, como la educación, la salud o las comunicaciones.

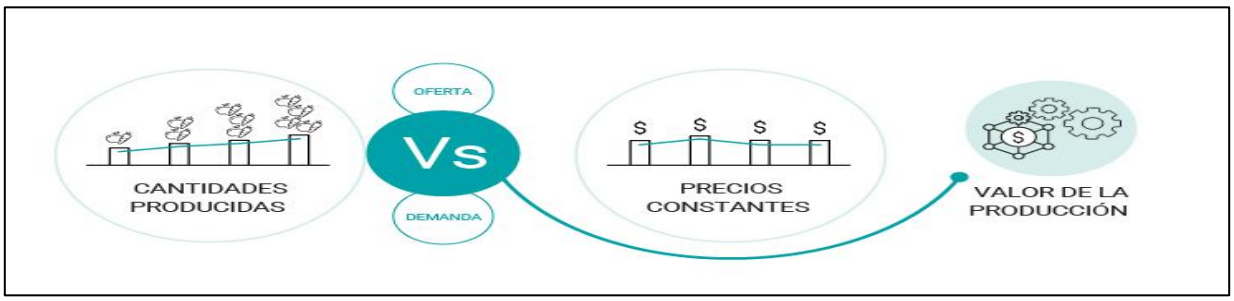
[8] Existen otras medidas de actividad económica que se enfoca en la producción nacional sin importar límites geográficos. Es el caso del producto nacional bruto (PNB), el cual extrae los aportes de factores de producción extranjeros e incorpora los aportes de nuestros factores de producción que se encuentran en otros países.

publica los datos trimestrales, anuales y sus respectivos crecimientos, así como otras consideraciones que veremos a continuación.

Ahora que ya entendimos su definición, pasemos a diferenciar dos conceptos importantes que tienen que ver con los precios con que se hace la valoración de la producción. El primero de ellos hace referencia al llamado **PIB nominal** (o PIB a precios corrientes), el cual se obtiene al valorar la producción a los precios vigentes al momento de medición. Para entenderlo mejor, veamos un ejemplo. Supongamos que estamos haciendo la medición para el primer trimestre del año y estamos analizando la producción de papa pastusa. El precio que utilizamos para valorar la producción de papa es el precio al que se vendió en este período. Y así para los demás bienes y servicios finales que se producen en el país.

El segundo concepto de precio es el que tiene en cuenta en el llamado **PIB real** (conocido también como PIB a precios constantes), el cual utiliza los precios de un año distinto al período de medición (conocido como año base)[9]. Siguiendo con nuestro ejemplo de papa pastusa, en este caso la valoración de la producción actual (en 2021) se haría teniendo en cuenta los precios que tenía esa referencia de papa en el año base, por ejemplo, en 2015. La pregunta natural es, ¿por qué se hace esa diferenciación? Y la respuesta es bastante sencilla: para aislar el efecto que puedan tener los incrementos de precios (inflación) en la valoración de la producción y concentrarnos únicamente en la variación de las cantidades producidas en ese período, que finalmente es el que mide cuánto crece nuestra economía. En otras palabras, lo que se busca con la medición del PIB real es mantener constantes los precios en ese año base, y así poder analizar el comportamiento de las cantidades producidas. Así, si el PIB real registra crecimientos positivos, es un claro indicio que la producción (medida en cantidades) está aumentando, sugiriendo que la actividad económica en el país está creciendo. Por el contrario, si analizamos la variación del PIB nominal, no sabríamos si ese mayor valor de producción proviene de un aumento en las cantidades o en los precios.

Otro aspecto importante a tener en cuenta en la medición del PIB es que esta se puede hacer desde el lado de la oferta, es decir, teniendo en cuenta el valor de la producción de los diversos sectores productivos que ofrecen sus bienes o servicios (industria, agricultura, comercio, etc.), o también desde el lado de la demanda; es decir, teniendo en cuenta el gasto de los agentes que demandan esos bienes y servicios (las familias, las empresas, el gobierno o el resto del mundo). La razón, es que todos los productos vendidos son comprados por alguno de estos agentes descritos. Estas dos mediciones del PIB son las que publica el DANE trimestral y anualmente y con las mismas se pueden realizar distintos análisis sectoriales o de demanda, apoyando así las decisiones de política macroeconómica del país.



Por último, y para cerrar esta sencilla explicación inicial sobre el PIB, es importante mencionar que además de los **datos originales** (conocida como serie original) donde se toman los precios y las cantidades producidas para obtener el valor de la producción, es común que a esos datos se les realicen algunos ajustes para que reflejen realmente lo que está sucediendo con el ciclo económico, sin contemplar efectos diferentes a la actividad económica. Estas mejoras las conocemos como **ajustes estacionales y de calendario**, que no es otra cosa que

[9] En Colombia, hemos tenido los siguientes años base: 1975, 1994, 2000, 2005 y el actual 2015

eliminar algunos efectos que tienen los movimientos estacionales regulares que se producen en ciertos momentos del año como: el incremento de las ventas navideñas en diciembre; la influencia que puedan tener los festivos en la cantidad de días hábiles del trimestre, como por ejemplo la Semana Santa, la cual a veces tiene lugar en marzo (primer trimestre) y otras veces en abril (segundo trimestre), entre otros. Con estos ajustes, se espera contar con información más refinada y fácil de interpretar. Estos ajustes también son publicados por el DANE y generalmente son los más consultados para el análisis de las autoridades económicas.

Con todo lo visto hasta este punto, ya estaremos listos para que en la siguiente edición de Econo-cimientos podamos abordar dos conceptos asociados al PIB muy importantes para el análisis macro: la estimación del producto potencial y la brecha del producto.

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

Cómo se calcula el PIB?

El PIB se calcula desde 3 puntos de vista:

- PIB desde el punto de vista del valor agregado:

Es igual a la suma del valor agregado bruto de las unidades de producción residentes, más los impuestos menos las subvenciones sobre los productos. Es necesario agregar estos impuestos en razón a que la producción se valora a precios básicos.

PIB = VA ramas de actividad a precios básicos + derechos e impuestos sobre importaciones + IVA no deducible + impuestos al producto (excepto impuestos sobre importaciones e IVA no deducible) subvenciones al producto.

El valor agregado es igual a la diferencia entre la producción y el consumo intermedio VA = P- CI

- PIB desde el punto de vista de la demanda final o utilizaciones:

Es igual a la suma de las utilizaciones finales de bienes y servicios medidas a precio comprador, menos las importaciones de bienes y servicios. PIB = Exportaciones + Consumo final + Formación bruta de capital Importaciones.

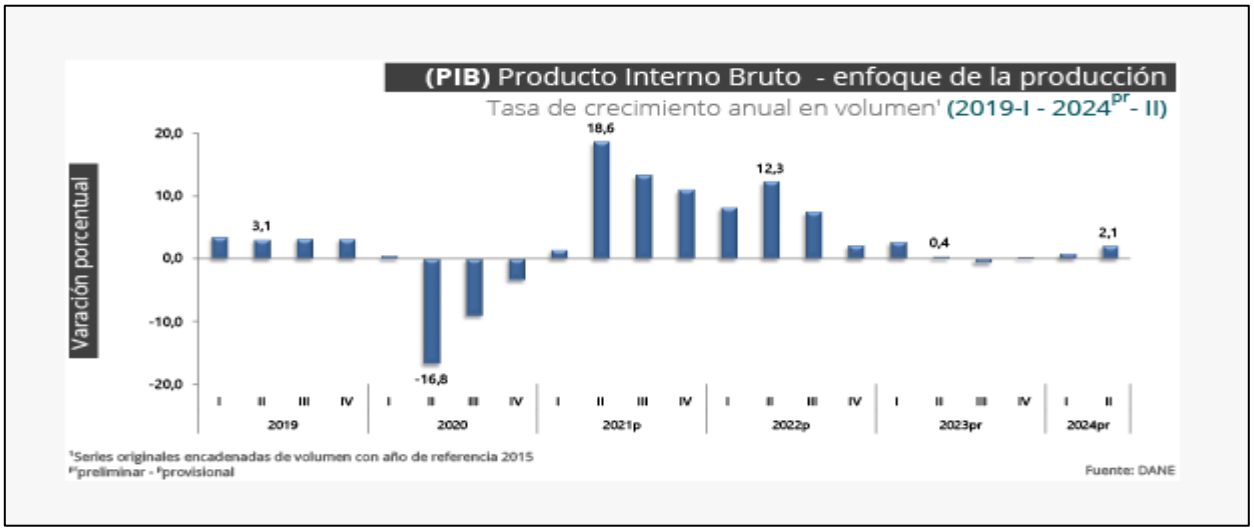
· PIB desde el punto de vista de los ingresos: El PIB es igual a la suma de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes. PIB = Remuneración de los asalariados + impuestos menos subvenciones a la producción y las importaciones + Excedente bruto de explotación + Ingreso mixto.

Este boletín técnico[10], tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.

De acuerdo con el último boletín emitido por el DANE el día 15 de agosto de 2024, en el segundo trimestre de

[10] Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.



En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB_T) II trimestre de 2024pr, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación;Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

- **INFLACIÓN**

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC es una investigación estadística la cual permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del

país. Este indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

La revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

Teniendo en cuenta el último boletín emitido por el DANE el día 06 de septiembre de 2024, **En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024.**

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	**0,00**	7,43	**4,33**	11,43	**6,12**

Fuente: DANE, IPC. "Boletín Técnico" https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024.

Cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%):

- Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%)
- Información y comunicación (-0,40%)
- Recreación y cultura (-0,22%)
- Educación (-0,16%)

En tanto, las divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional:

- Bienes y servicios diversos (0,00%)
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%)
- Prendas de vestir y calzado (0,06%)
- Transporte (0,13%)
- Salud (0,17%)
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%)
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%)
- Restaurantes y hoteles (0,31%)

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC. "Boletín Técnico" https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.

En agosto de 2024 en comparación con julio de 2024, la variación de las subclases, con aportes negativos al índice total fueron: papas (-10,59%), electricidad (-1,45%), cebolla (-9,08%), hortalizas y legumbres frescas (-3,75%) y arroz (-1,55%). Las subclases con aportes positivos a la variación fueron: arriendo imputado (0,47%), arriendo efectivo (0,56%), gas (3,61%), frutas frescas (2,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), combustibles para vehículos (0,38%), chocolate y productos a base de chocolate (4,19%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (6,16%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,25%) y cursos de educación no formal (2,30%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Arriendo efectivo	0,56	0,05
Gas	3,61	0,04
Frutas frescas	2,70	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,02
Combustibles para vehículos	0,38	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	4,19	0,01
Dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar	6,16	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,25	0,01
Cursos de educación no formal	2,30	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - agosto), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por debajo del promedio: Recreación y cultura (-1,21%), Información y comunicación (-0,64%), Prendas de vestir y calzado (1,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,92%), Bienes y servicios diversos (2,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), y por último Bebidas alcohólicas y tabaco (4,27%). El resto de las divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (4,33%): Educación (8,53%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,88%), Restaurantes y hoteles (5,77%), Salud (4,53%) y por último, Transporte (4,36%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	5,34	0,18	-1,21	-0,04
Información y comunicación	4,33	0,19	0,01	-0,64	-0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,37	0,14	1,47	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,20	0,34	1,92	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	7,92	0,42	2,68	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,93	0,98	3,31	0,63
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,06	0,15	4,27	0,07
TOTAL	100,00	7,43	7,43	4,33	4,33
Transporte	12,93	13,57	1,72	4,36	0,58
Salud	1,71	7,63	0,13	4,53	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	10,02	1,04	5,77	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,40	1,96	5,88	1,80
Educación	4,41	9,32	0,35	8,53	0,33

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC COLOMBIA JUNIO DE 2024[11]

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,20% en julio, por debajo de nuestra expectativa y la del consenso de analistas (0,27%). El 51% de rubros de la canasta IPC presentó variaciones mensuales positivas en julio vs el promedio de 74% entre 2010-2021.

La inflación anual disminuyó 32 puntos básicos (pbs) a 6,86%, su nivel más bajo desde diciembre del 2021. De esta manera, se retomó el proceso desinflacionario suspendido transitoriamente entre mayo y junio. Por su parte, la inflación sin alimentos descendió 40 pbs a 7,24% en julio, consolidándose por séptimo mes consecutivo en terreno de un dígito. Los cuatro grandes componentes del IPC aportaron a la desinflación del último mes:

Servicios: variación mensual de 0,30% vs 0,48% un año atrás. La inflación anual se redujo 20 pbs, a 7,69%, consolidando doce meses consecutivos de descenso. Aportes más relevantes de arriendos, comidas rápidas y servicios de copropiedad.

Regulados: inflación mensual de 0,18% vs 1,18% hace un año. La inflación anual disminuyó 112 pbs a 12,17%, desacelerándose por séptimo mes consecutivo. Agua, gas y alcantarillado generaron los mayores aportes al alza en julio, mientras que electricidad tuvo una variación mensual negativa (-0,51%) por primera vez desde dic-22.

[11] Fuente de información de la página https://investigaciones.corfi.com/busqueda?subcategorySearch=%22Monitor%20de%20inflaci%C3%B3n%22

Alimentos: variación mensual de 0,21% vs 0,22% un año atrás; la inflación anual retrocedió por primera vez desde mar-24, a 5,26%, y confirmó la corrección de los efectos del Fenómeno del Niño. En perecederos, los alimentos que más contribuyeron a la inflación fueron papas, cebolla y legumbres secas. En procesados, el incremento provino principalmente de chocolate y productos de río y mar.

Bienes: variación mensual de -0,05% vs 0,18% hace un año. La inflación anual se desaceleró por décimo tercer mes consecutivo, a 1,20% (-23 pbs mensual), impulsada a la baja por otros productos para el aseo personal, equipos de telefonía móvil y vehículos, en línea con la debilidad de la demanda local y la fortaleza del peso colombiano en el último año.

El promedio de medidas de inflación básica que sigue BanRep disminuyó por décimo sexto mes consecutivo a 6,60% (-32 pbs).

Pronóstico AGOSTO 2024:

IPC total: la inflación anual se desaceleraría a 6,31%, su nivel más bajo desde diciembre 2021. Variación mensual estimada de +0,18% vs 0,70% en ago-23. Los cuatro grandes rubros del IPC registrarían descensos de su inflación anual:

1. **IPC servicios:** 0,34% mensual vs 0,55% hace un año, debido a moderación del porcentaje de indexación de arriendos, que se consolida como un importante factor desinflacionario. Presiones estacionales de las matrículas de educación superior compensarán parcialmente al alza el resultado global. La inflación anual se reduciría a 7,46%, desde 7,69% en julio.

2. **IPC alimentos:** 0,10% mensual vs 1,13% hace un año. Los precios de los alimentos perecederos seguirán cediendo, mientras que los de los procesados se mantendrán relativamente estables. La inflación anual disminuiría a 4,19%.

3. **IPC regulados:** -0,04% mensual vs 0,95% hace un año, impulsada por la caída en los precios de la electricidad y pese al aumento en los precios del gas tras la depreciación anual del peso colombiano. La inflación anual disminuiría 110 pbs a 11,07%, desacelerándose por octava vez consecutiva.

4. **IPC bienes:** 0,09% mensual vs 0,34% hace un año. La inflación anual disminuiría 26 pbs a 0,94%, en línea con la debilidad de la demanda interna, lo que ha derivado en caídas en precios de vehículos y productos de aseo personal.

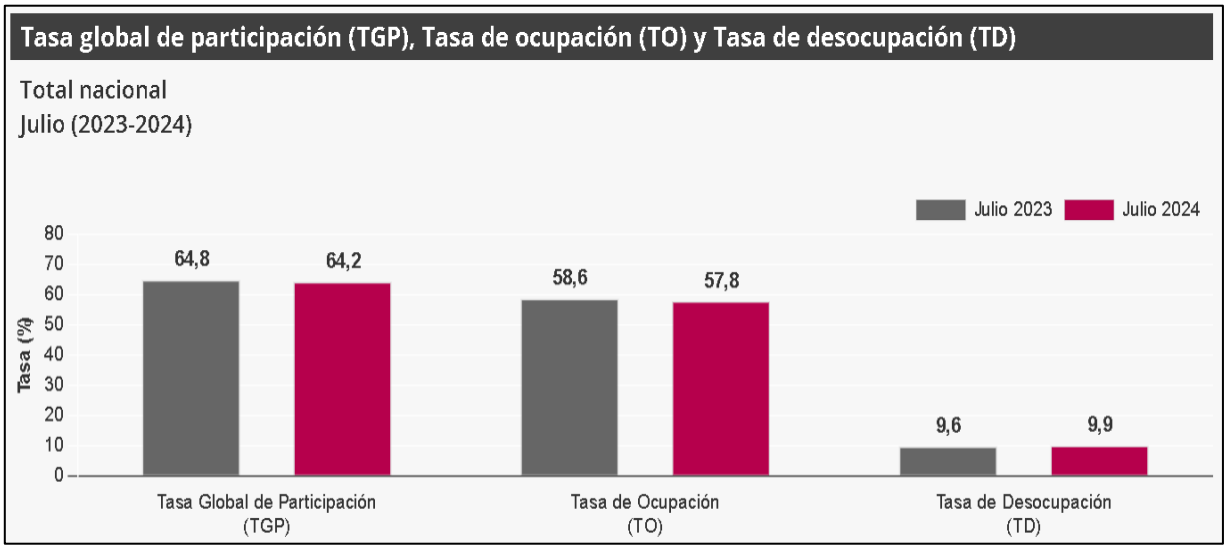
Inflación básica: La inflación sin alimentos será de un dígito por octavo mes consecutivo.

TASA DE DESEMPLEO[12]

Según el DANE en su Boletín Técnico del 30 de agosto de 2024, para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas

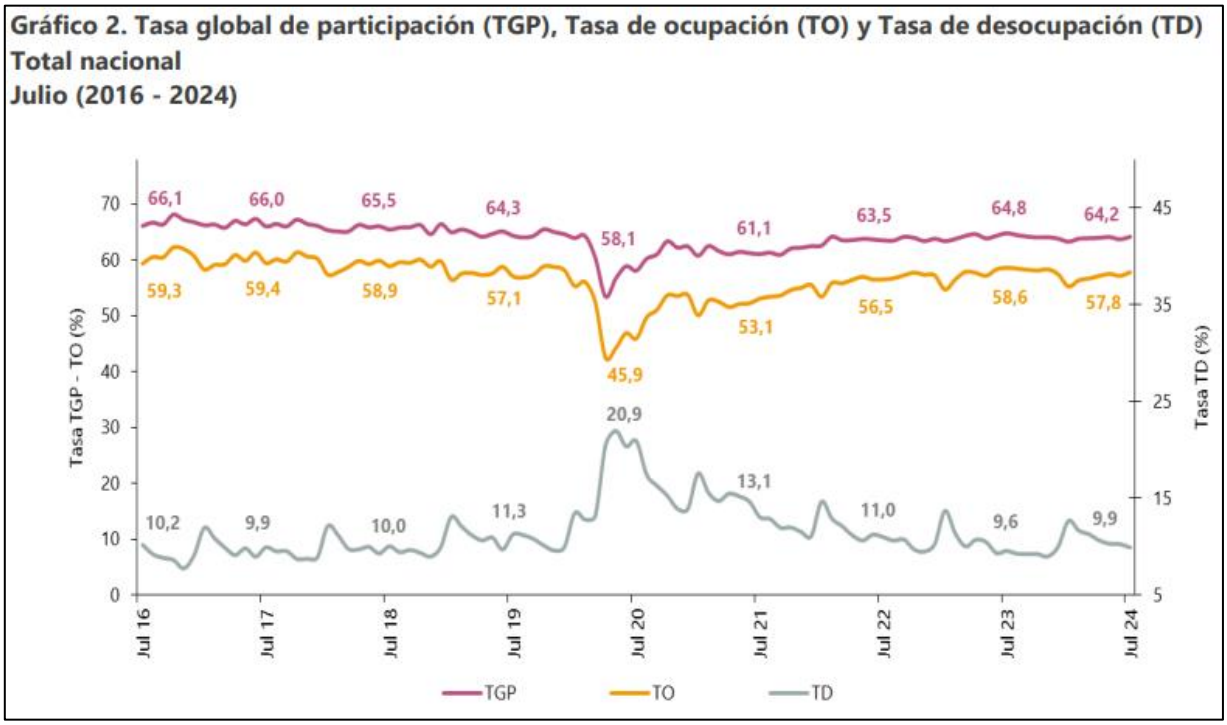
[12] Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.



Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.

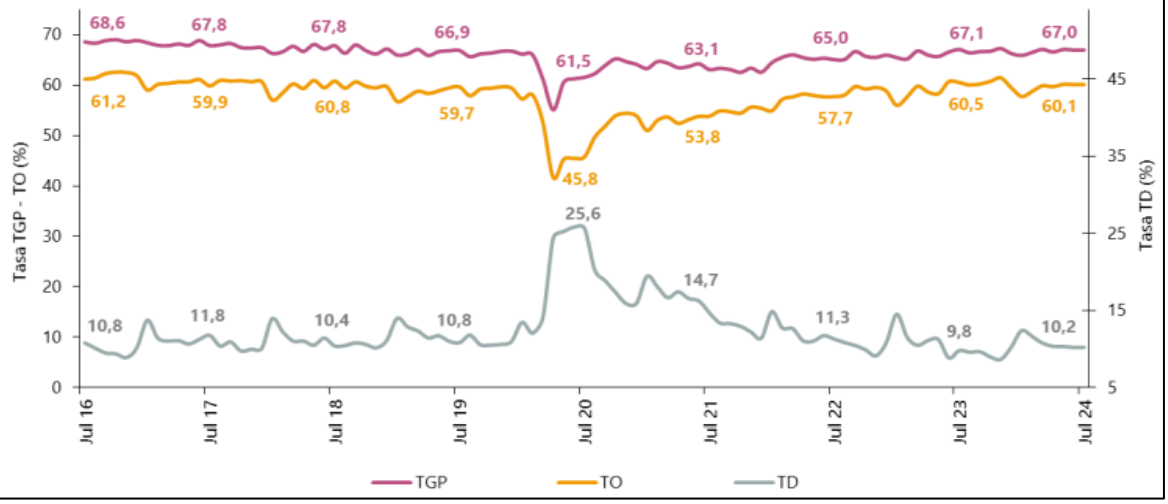


Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, mientras que en julio de 2023 fue 9,8%. En cuanto a la tasa global de participación, para el mes de referencia se ubicó en

67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 67,1% y 60,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2016 - 2024)



Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2024 fue 10,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 9,8%. Por su parte la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,5%. En el trimestre móvil mayo - julio 2023, estas tasas fueron 64,3% y 58,0%.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2016 - 2024)



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD [13]

En el mes de julio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.203 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales) e Información y comunicaciones (0,3 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2023	Julio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.182**	**23.203**	**100**	**21**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.714	2.878	12,4	164	0,7
Industrias manufactureras	2.494	2.561	11,0	67	0,3
Información y comunicaciones	374	437	1,9	63	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.761	1.822	7,9	60	0,3
Actividades inmobiliarias	297	342	1,5	45	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.379	14,6	30	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.954	1.948	8,4	-6	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.638	1.630	7,0	-8	0,0
Actividades financieras y de seguros	466	439	1,9	-27	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	546	491	2,1	-56	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.047	3.969	17,1	-78	-0,3
Transporte y almacenamiento	1.829	1.717	7,4	-113	-0,5
Construcción	1.710	1.592	6,9	-119	-0,5

Población ocupada según posición ocupacional

En julio de 2024, Obrero, empleado particular y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,0 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2023	Julio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.182**	**23.203**	**100**	**21**	
Obrero, empleado particular	9.889	10.116	43,6	227	1,0
Trabajador familiar sin remuneración	459	521	2,2	62	0,3
Empleado doméstico	695	711	3,1	16	0,1
Obrero, empleado del gobierno	881	896	3,9	15	0,1
Jornalero o Peón	716	706	3,0	-10	0,0
Patrón o empleador	659	633	2,7	-26	-0,1
Trabajador por cuenta propia	9.873	9.604	41,4	-269	-1,2

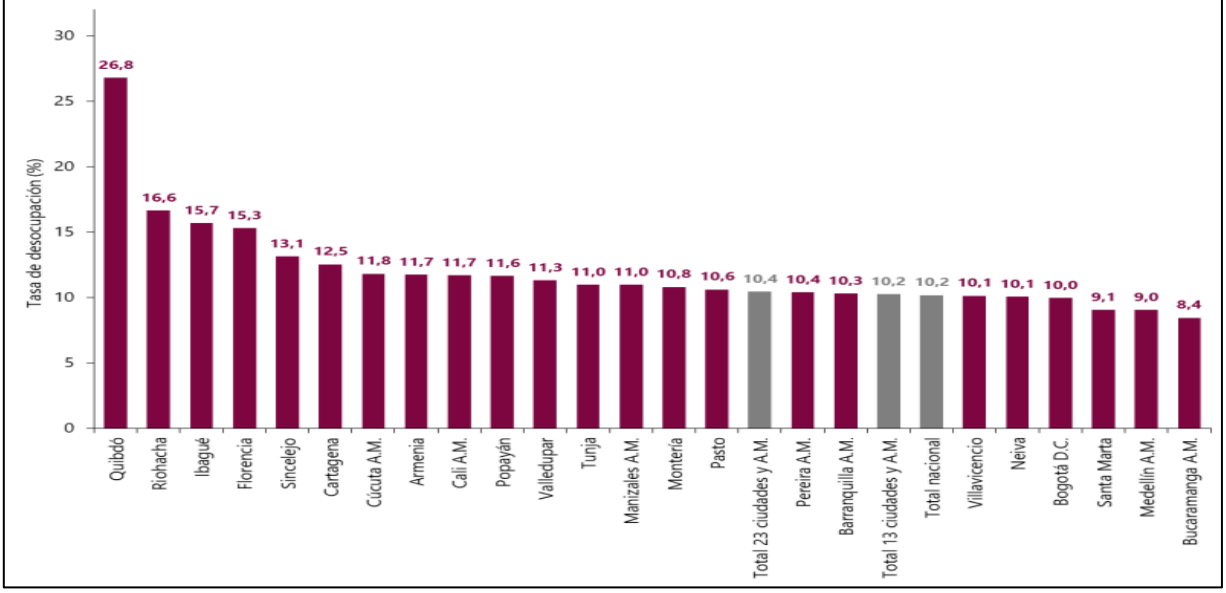
[13] Fuente: DANE, GEIH.

POBREZA MONETARIA CIUDADES

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2024

Para el trimestre móvil mayo - julio 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,8%), Riohacha (16,6%) e Ibagué (15,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,1%), Medellín A.M. (9,0%) y Bucaramanga A.M. (8,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2024



Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad[14]

Para julio de 2024, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.384 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (55,7%) y Estudiando (23,2%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Julio (2023 - 2024)

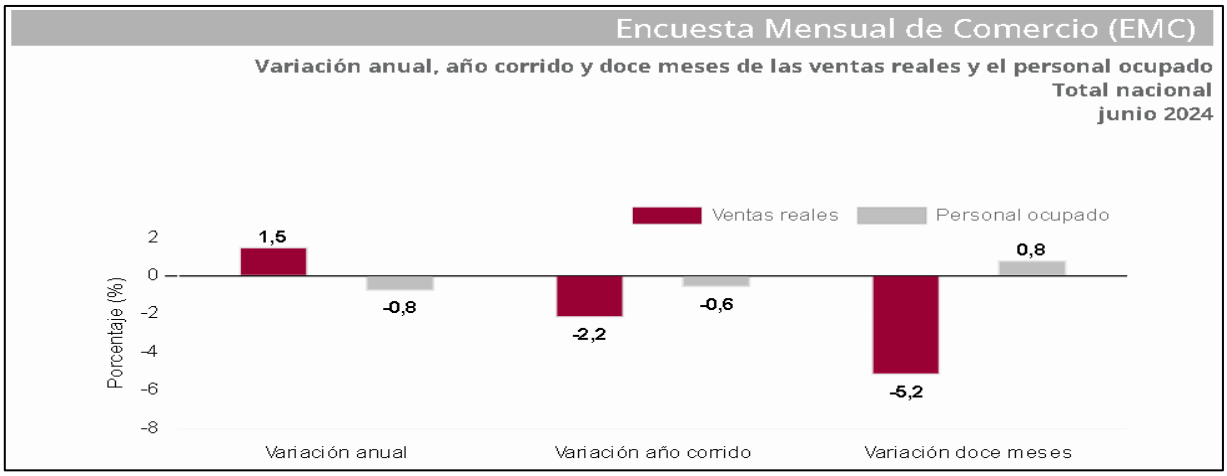
Tipo de actividad	Total Nacional				
	Julio 2023	Julio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**13.929**	**14.384**	**100**	**455**	
Oficios del Hogar	7.672	8.010	55,7	338	2,4
Estudiando	3.266	3.335	23,2	70	0,5
Otros°	2.991	3.039	21,1	48	0,3

[14] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf

SECTOR ECONÓMICO

El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector económico de comercio, en razón a que se va a **"ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"**, por tal motivo se dará a conocer los aspectos más relevantes de este sector económico.

Basados en el más reciente boletín técnico La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



Fuente: DANE, EMC. (2024). "Encuesta Mensual de Comercio (EMC)" https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

En junio de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,5% y el personal ocupado decreció 0,8% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 2,7%.

Indicador	Variación anual Junio 2024 / junio 2023	Variación año corrido Enero - junio 2024 / enero - junio 2023	Variación doce meses Julio 2023 - junio 2024 / julio 2022 - junio 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	1,5	-2,2	-5,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	2,7	-2,6	-6,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	0,2	-1,7	-2,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	2,7	-2,6	-6,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	1,1	-2,0	-3,3
Total Personal ocupado	-0,8	-0,6	0,8

Fuente: DANE, EMC. (2024). "Boletín Técnico, Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías" https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

GRUPOS DE MERCANCÍAS

En junio de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 1,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho (8) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video, aportando en conjunto 1,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las contribuciones negativas más importantes se presentaron en la venta de Combustibles para vehículos automotores, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos como también Prendas de vestir y textiles, aportando en conjunto -1,8 puntos porcentuales a la variación total.

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**1,5**	**1,5**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	14,1	0,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	13,3	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	27,6	0,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	6,0	0,5
Alimentos (víveres en general)	2,3	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,5	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,6	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,9	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	2,4	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,3	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	1,3	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,3	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,5	0,0
Bebidas no alcohólicas	-4,6	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-2,8	-0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-6,1	-0,2
Prendas de vestir y textiles	-9,6	-0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-7,7	-0,6
Combustibles para vehículos automotores	-2,7	-0,6

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU

Para el mes de junio de 2024, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con el comercio en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco, con una variación de 14,8%, venta de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 6,7%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación de 2,5%, que en conjunto contribuyeron con 2,9 puntos porcentuales a la variación del período.

Actividades económicas	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**1,5**	**1,5**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	2,7	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,5	0,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	14,8	1,1
4511. Vehículos automotores nuevos	6,7	1,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	9,9	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	2,0	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-3,8	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-7,2	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-21,5	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-4,7	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-0,9	-0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-10,3	-0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-7,8	-0,4
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-2,7	-0,6

Fuente: DANE, EMC. (2024). "Boletín Técnico, Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica" https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.

El personal ocupado por el comercio minorista en junio de 2024 tuvo una variación negativa de 0,8% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del personal temporal directo con una variación negativa de 9,7% y el personal temporal contratado a través de empresas con variación negativa de 4,3%. En contraste, se tiene un aumento de 1,9% del personal permanente y de 11,5% en los aprendices.

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS

Ventas reales

En junio de 2024, frente al mismo mes de 2023, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 2,7%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 0,7 y 0,5 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado

En junio de 2024 frente a junio de 2023, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes decreció 1,0%, el dominio departamental que presentó la mayor variación negativa fue Atlántico.

Departamento	Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**2,7**	**2,7**	**-1,0**	**-1,0**
Bogotá D.C.	2,1	0,7	-1,0	-0,2
Antioquia	3,4	0,5	-0,6	-0,1
Valle del Cauca	3,4	0,3	-0,9	-0,1
Santander	5,2	0,2	-2,2	-0,1
Atlántico	1,0	0,1	-3,4	-0,2
Cundinamarca	0,1	0,0	4,3	0,2
Otros departamentos	3,5	0,9	-1,5	-0,5

Fuente: DANE, EMC. (2024). https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Ventas reales

En el periodo comprendido entre enero y abril de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 4,3%. Según los departamentos desagregados, la principal contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C., con -1,9 puntos porcentuales.

Personal ocupado

En el periodo comprendido entre enero y abril de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023 la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes disminuyó 0,8%. De los dominios departamentales desagregados, la mayor contribución negativa se presentó en Bogotá D.C. con -0,2 puntos porcentuales.

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 7,2% para el mes de junio de 2024 en relación con junio de 2023. Para este mes, los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador fue el que más aportó la variación con 4,8 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco con 1,9 puntos porcentuales y de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado con 0,5 puntos porcentuales.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Junio 2024 / junio 2023			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	ontribución (p.p	Variación (%)	ontribución (p.p
Total comercio al por mayor	7,2	7,2	0,7	0,7
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	5,7	1,9	0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	17,0	4,8	6,3	1,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	1,3	0,5	-1,7	-0,8

Fuente: DANE, EMC. (2024). https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Variación anual de personal ocupado

Por su parte, el personal ocupado presentó una variación de 0,7% en el mes de junio de 2024 en comparación con junio de 2023. Dos (2) de los tres (3) dominios presentaron variaciones positivas, teniendo que el personal ocupado del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, fue el que presentó la mayor contribución al total de la división con 1,4 puntos porcentuales. En contraste, el personal contratado para actividades comerciales de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, contrarrestó con 0,8 puntos porcentuales.

Variación año corrido margen comercial

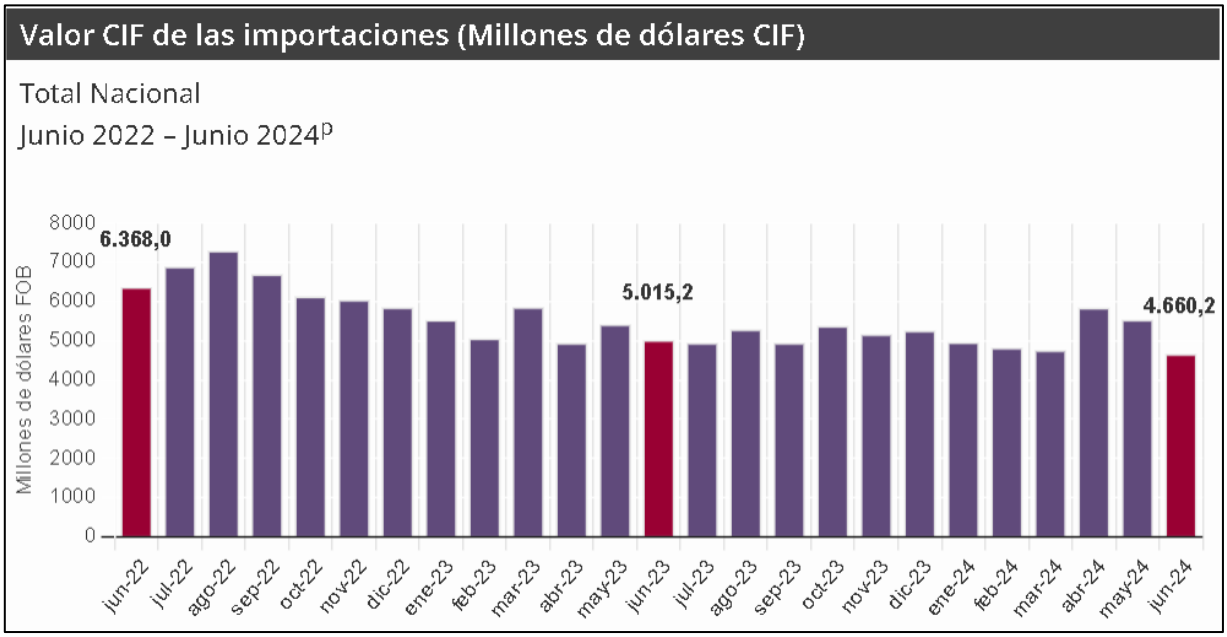
Con respecto a la variación del corrido de enero a junio de 2024, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 6,2%. Dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 5,3 puntos porcentuales.

IMPORTACIONES[15]

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2024, las importaciones fueron US$4.660,2 millones CIF y presentaron una disminución de 7,1% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

En junio de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,2% y Otros sectores con 0,7%.

[15] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones



En junio de 2024, las importaciones de Manufacturas fueron de US$3.453,3 millones CIF y presentaron una disminución de 8,2% frente a junio de 2023, como resultado de las menores compras de Maquinaria y equipo de transporte (-15,3%) y Productos químicos y productos conexos (-5,8%) que aportaron en conjunto 8,4 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

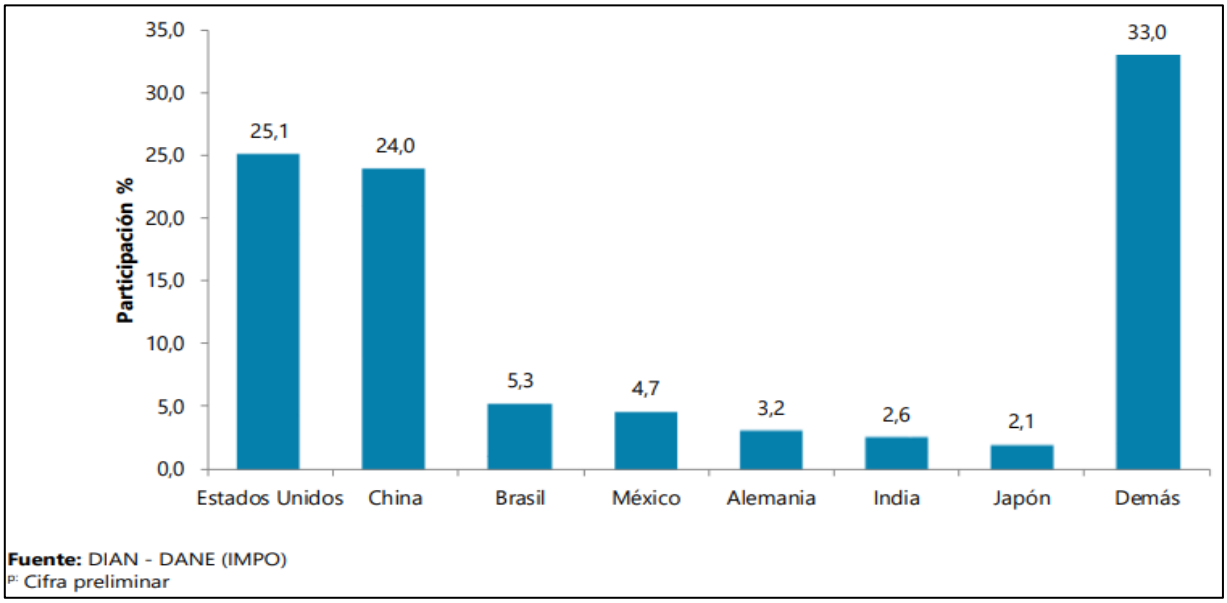
En junio de 2024, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$475,0 millones CIF y presentaron una caída de 14,1%, en comparación con junio de 2023; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-13,1%) que aporto 10,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En junio de 2024, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$699,1 millones CIF y presentaron una disminución de 0,1% en comparación con junio de 2023; este resultado se explicó por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-3,5%) que aportó 2,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

IMPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE ORIGEN

En junio de 2024, las importaciones de Colombia originarias de Estados Unidos participaron con 25,1% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde China, Brasil, México, Alemania, India y Japón.
De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2024, las importaciones fueron US$5.839,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,1% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 19,5% en el grupo de Manufacturas.

En junio de 2024 en comparación con junio de 2023, la contribución más importante se presentó en las compras originarias en Francia (-77,9%) y Brasil (-28,5%) al aportar en conjunto 5,8 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes (-7,1%). En contraste, las importaciones desde Estados Unidos (10,6%) contribuyeron con 2,2 puntos porcentuales a la variación total del mes.

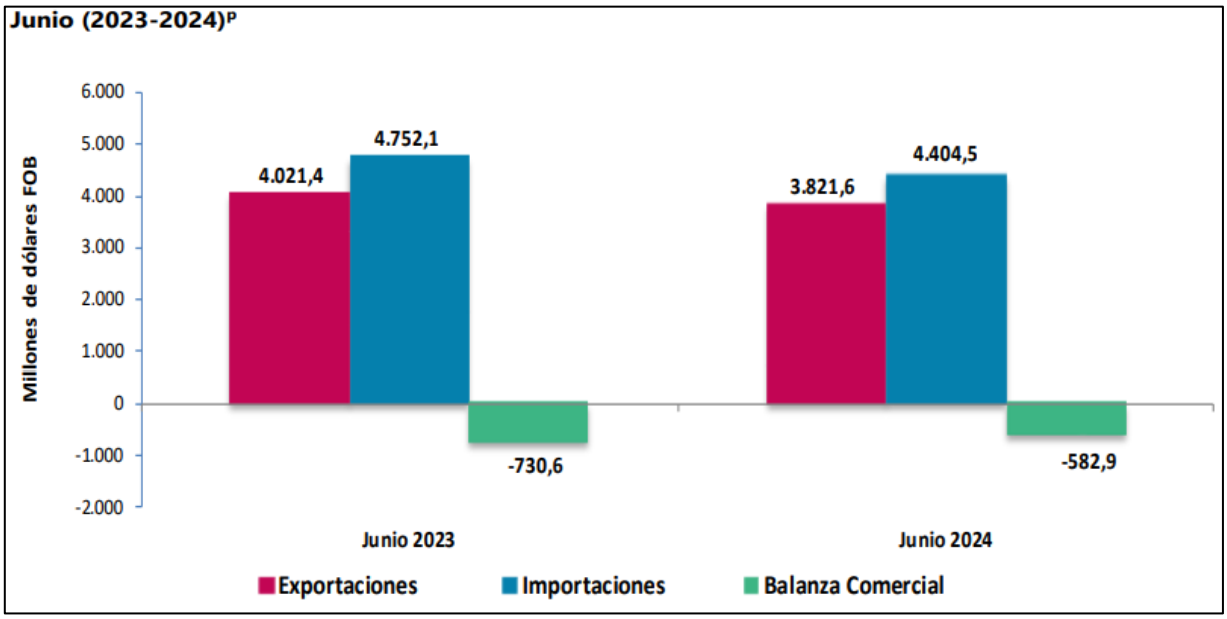


Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

La disminución en las importaciones originarias de Francia en junio de 2024 en comparación con junio de 2023 se explicó por las menores compras de Aviones de más de 15.000 kg (-100,0%), Otros tipos de trigo (-100,0%), Glucósidos; glándulas u otros órganos y sus extractos (-79,2%) y Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas (-100,0%).

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LA BALANZA COMERCIAL

En junio de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$582,9 millones FOB, mientras que en junio de 2023 se presentó un déficit de US$730,6 millones FOB.



IMPORTACIONES SEGÚN EL SISTEMA COMERCIAL ESPECIAL AMPLIADO

Según el Manual de Estadísticas de Comercio Internacional de Mercancías – ECIM 2010, cuando el territorio estadístico coincide con el territorio económico se denomina sistema comercial general. La compilación de datos de acuerdo con este sistema es compleja, en particular si no hay registro aduanero para algunas partes del territorio económico, como las zonas francas.

En Colombia, las estadísticas de comercio internacional de mercancías se compilan de acuerdo con el sistema comercial especial – definición estricta, es decir, el territorio estadístico incluye solamente una parte del territorio económico que corresponde a la zona de libre circulación, por lo tanto, las mercancías pueden circular sin restricción aduanera.

Con el fin de ampliar la medición del sistema comercial, el DANE eliminó los registros de las importaciones originarias de las zonas francas y adicionó las importaciones registradas por las zonas francas como ingresos desde el resto del mundo. Adicionalmente, el DANE identificó las transacciones registradas tanto en una declaración de importación definitiva como en un formulario de movimiento de mercancías, de esta manera se eliminaron los registros duplicados para una misma transacción.

En los anexos estadísticos se presenta la serie de las importaciones colombianas según el sistema comercial especial ampliado por países desde el año 2009 hasta junio de 2024.

De acuerdo con los resultados de las importaciones colombianas según el sistema comercial especial ampliado, en junio de 2024 se registraron compras externas por US$4.662,5 millones CIF, y presentaron una disminución de 8,8% en relación con junio de 2023.

IMPORTACIONES SEGÚN EL SISTEMA COMERCIAL ESPECIAL AMPLIADO* JUNIO 2022P – JUNIO 2024p

Meses	Importaciones publicadas	Importaciones sin origen Colombia y ZF	Importaciones de las Zonas Francas	Importaciones sistema comercial especial ampliado	Variación (%) Sistema comercial ampliado
jun-22	6.367.953	6.236.594	320.347	6.556.941	31,0
jul-22	6.890.862	6.745.227	226.188	6.971.415	43,4
ago-22	7.297.625	7.197.036	176.552	7.373.587	35,0
sep-22	6.695.757	6.596.593	266.561	6.863.154	18,6
oct-22	6.127.267	6.038.324	135.439	6.173.763	5,5
nov-22	6.043.808	5.947.499	98.095	6.045.594	-8,6
dic-22	5.851.779	5.755.566	204.615	5.960.181	-5,8
ene-23	5.529.665	5.424.562	151.319	5.575.881	-9,1
feb-23	5.058.145	4.967.893	152.885	5.120.779	-13,0
mar-23	5.856.798	5.778.914	178.506	5.957.420	-17,5
abr-23	4.942.585	4.853.381	171.956	5.025.336	-22,5
may-23	5.418.513	5.317.706	186.539	5.504.245	-21,2
jun-23	5.015.212	4.929.567	183.979	5.113.546	-22,0
jul-23	4.945.201	4.817.357	174.810	4.992.166	-28,4
ago-23	5.288.179	5.193.729	180.568	5.374.297	-27,1
sep-23	4.944.207	4.866.332	141.099	5.007.431	-27,0
oct-23	5.375.733	5.324.247	130.958	5.455.205	-11,6
nov-23	5.165.698	5.014.888	132.578	5.147.466	-14,9
dic-23	5.256.700	5.196.220	77.496	5.273.716	-11,5
ene-24	4.958.983	4.909.726	135.553	5.045.279	-9,5
feb-24	4.820.621	4.709.103	161.727	4.870.830	-4,9
mar-24	4.757.260	4.691.359	130.219	4.821.578	-19,1
abr-24	5.839.421	5.726.270	170.173	5.896.443	17,3
may-24	5.535.521	5.444.752	160.667	5.605.419	1,8
jun-24	4.660.201	4.565.259	97.279	4.662.538	-8,8

HISTÓRICO DEL DÓLAR TRM[16]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

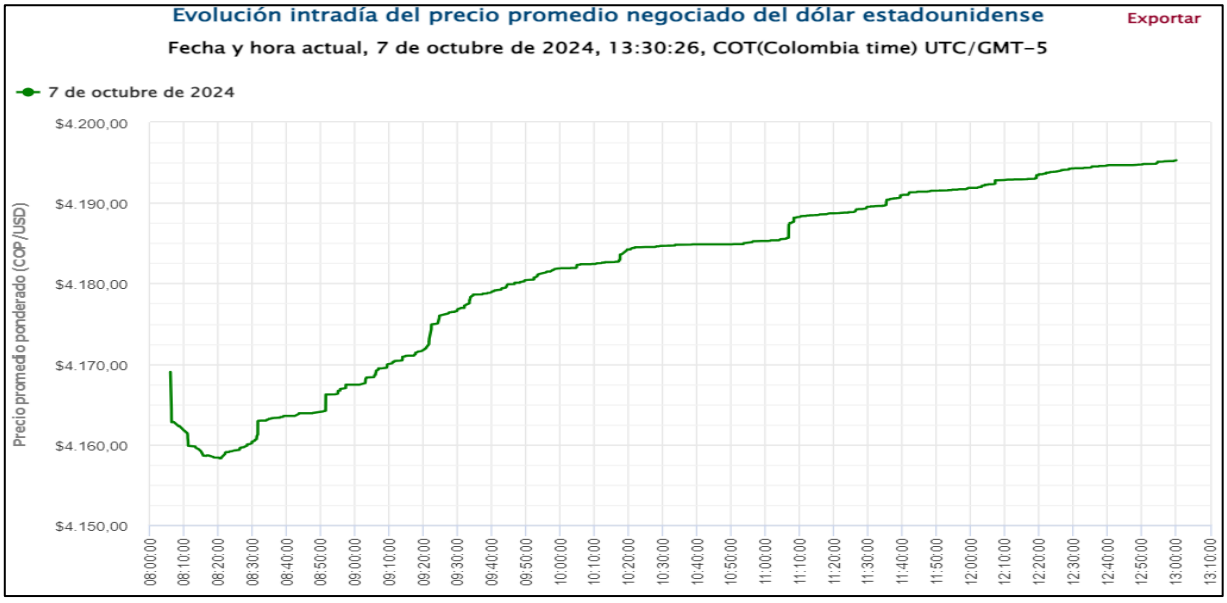
Tasa de cambio representativa del mercado

Lunes, 07 de octubre de 2024

TRM	Promedio móvil 20 días	Devaluación año completo	Devaluación año corrido
4.173,66	4.199,59	-4,86%	9,20%

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Comportamiento del mercado del dólar durante el día



[16] Fuente de información de la página https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

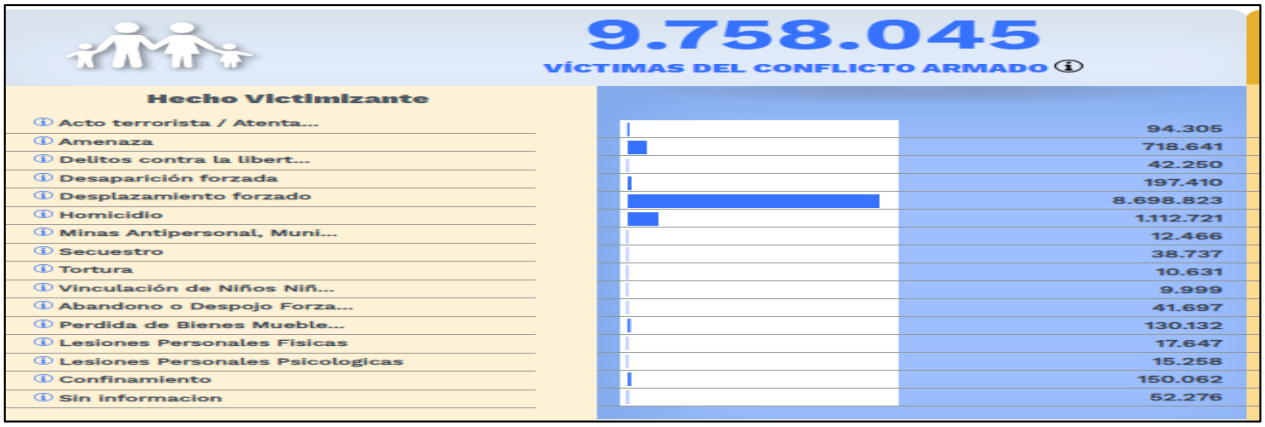
La reparación integral a las víctimas implica **no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes**, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

Esta ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en **cuenta un enfoque diferencial** pues reconoce que las personas que por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación[17]

Victimas por hecho victimizante – fecha corte julio/2024[18]

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en las cuales hay 9.758.045. Personas reconocidas como víctimas identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, a Fecha Corte 31 de julio de 2024.



Fuente: UNIDADVICTIMAS. (2024). https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos

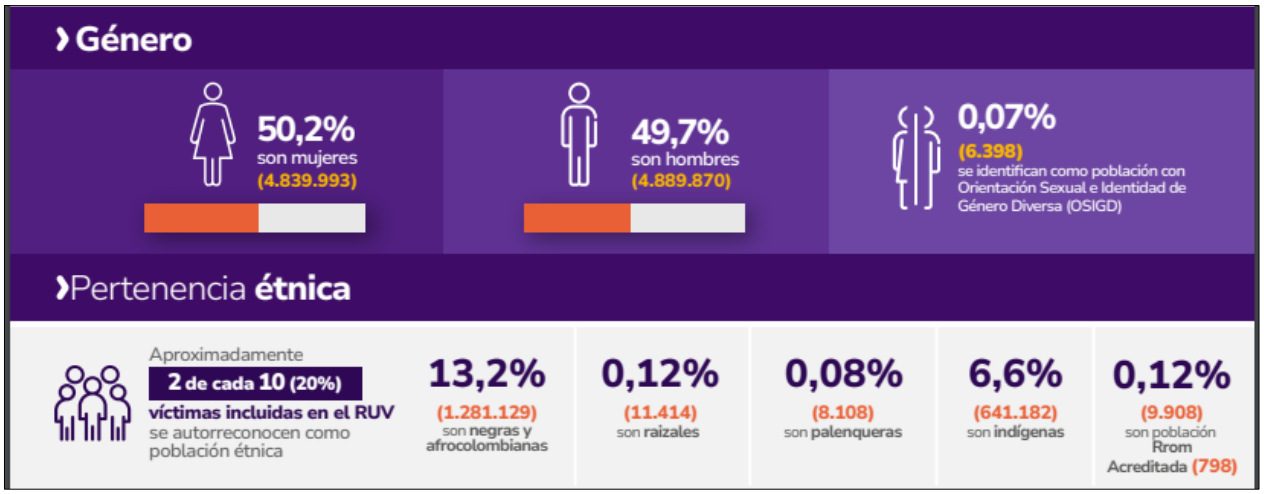
[17] Fuente de información de la página https://www.kienyke.com/politica/ley-de-victimas-conflicto-armado-colombia-9-abril
[18] Fuente de información de la página: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos/

El fenómeno del desplazamiento forzado interno es una de las mayores problemáticas que enfrenta Colombia. Desde los años 90, se han implementado estrategias para identificar, caracterizar y hacer seguimiento a la situación de la población desplazada, que en su mayoría proviene de territorios con significativas vulnerabilidades socioeconómicas y de acceso a derechos fundamentales.

Al verse obligadas a dejar sus bienes, territorios, comunidades y medios de vida abruptamente, las víctimas se enfrentan a la realidad de reconstruir sus vidas en nuevas ciudades y municipios, donde encontrar oportunidades para generar ingresos que les permitan cubrir sus necesidades básicas es un desafío constante.

En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016[19].





Fuente: DATOS PAZ UNIDADVICTIMAS. (2024). https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/boletines/BDPP_N16.pdf

[19] Fuente de información de la página: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/boletines/



VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR[20]

Las víctimas del conflicto armado reconocidas por la Ley 1448 de 2011 e incluidas en el RUV tienen derecho a la reparación integral, sin importar si residen en Colombia o en el exterior





[20] Fuente de información de la página: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/boletines/

¿Qué es el desplazamiento forzado? [21]

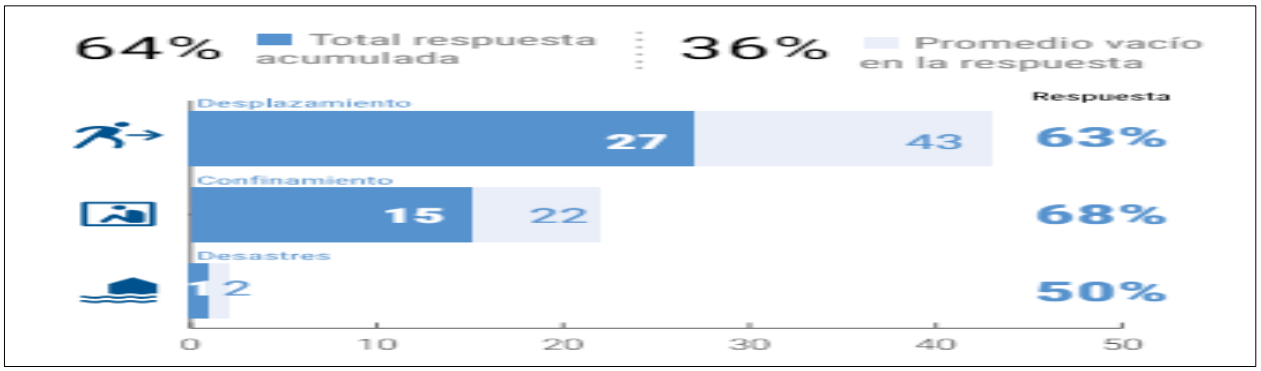
Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.



IMPACTO HUMANITARIO MULTIAFECTACION[22]

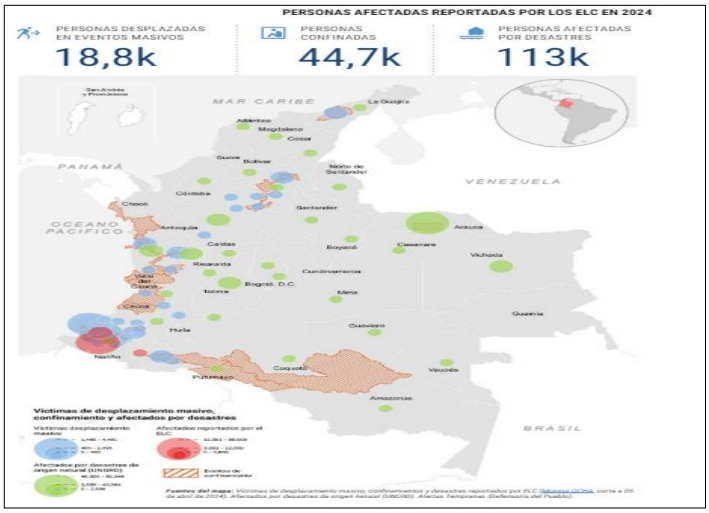
Durante el primer trimestre del año se destacaron las emergencias humanitarias generadas por el conflicto armado y los desastres agravados por el fenómeno de El Niño. Los continuos enfrentamientos entre los GANE y la suspensión del cese al fuego bilateral entre el Gobierno y uno de los GANE en mesa de negociación contribuyeron al incremento de personas afectadas por confinamiento en un 166% y por desplazamiento forzado masivo en un 37% comparado al mismo periodo del año anterior. Dichos eventos se concentraron particularmente las zonas del Pacífico, Putumayo y Caquetá. A ello se suma la creciente afectación que está teniendo la región del Magdalena Medio, en dónde al menos tres GANE se encuentran en disputas. Además, se suma la situación humanitaria de las comunidades por el fenómeno de El Niño que generó cientos de incendios forestales a nivel nacional y afectó más de 800.000 personas por desabastecimiento de agua en el país.

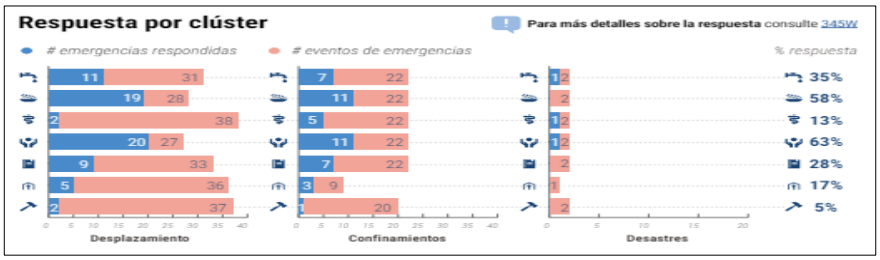
Respuesta Humanitaria De enero a marzo de 2024, el EHP recibió solicitudes para complementar la respuesta a emergencias por desplazamiento masivo, confinamiento y desastres que afectaron en total a 176.597 personas. Gracias a la articulación con las administraciones locales, los Equipos Locales de Coordinación lograron complementar la respuesta a un 64% de las emergencias reportadas.



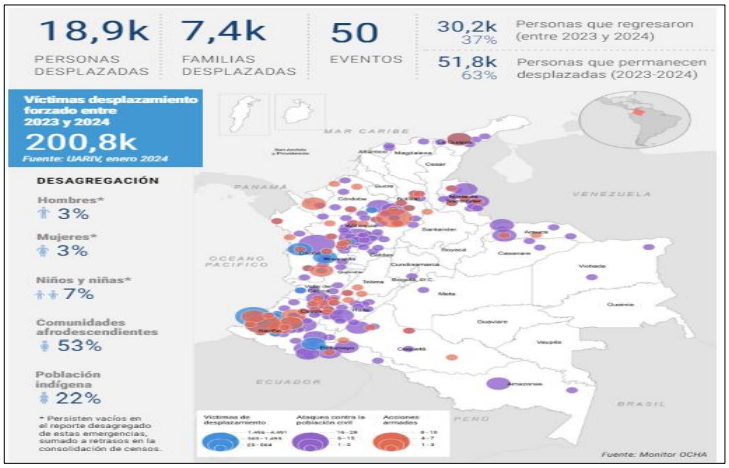
[21] Fuente de información de la página: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/boletines/
[22] Fuente de información de la página: https://reliefweb.int/report/colombia/informe-tendencias-e-impacto-humanitario-en-colombia-2023-fecha-de-corte-enero-de-2023-fecha-de-publicacion-01-de-marzo-de-2023

Según los reportes las acciones de respuesta a las prioridades comunitarias en el marco de las emergencias por el conflicto y algunos eventos asociados a desastres de origen natural en varios territorios, se concentran en los sectores de: Protección (63%), seguridad alimentaria y nutrición (58%), agua, saneamiento e higiene (35%), Educación en emergencia (28%). No obstante, continúan los desafíos en llegar de manera oportuna a las comunidades, ya sea por las condiciones del terreno, la seguridad, por vacíos en acceder a la información o que se implementen las rutas de respuesta.





DESPLAZAMIENTO MASIVO EN ENERO DE 2023

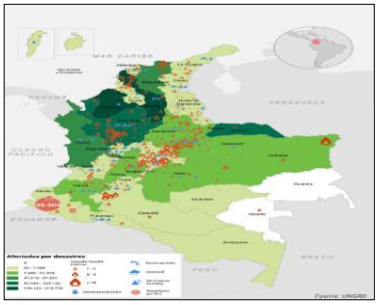




De acuerdo con la UNGRD, más de 1,200,000 personas fueron afectadas por eventos de variabilidad climática en distintos departamentos del país, muchos de éstos derivados del impacto por el fenómeno de El Niño, el cual ha estado afectado al país desde el año 2023. Se han presentado sequias, incendios forestales, inundaciones, crecientes y deslizamientos, afectando a la población civil en la pérdida de cultivos, incremento en los precios de los alimentos y bienes, daño a la infraestructura pública y comunitaria, e imposibilitando el acceso a servicios básicos. Desde el 2024, la UNGRD empezó a monitorear la afectación por desabastecimiento y racionamiento de agua. A la fecha, cerca de 1 millón de personas se han visto afectadas sólo por estos dos efectos (desabastecimiento y racionamiento de agua).









Emergencias reportadas por los ELC y EHL en marzo de 2024

Víctimas y eventos de desplazamiento masivo			Víctimas y eventos de confinamiento			Afectados y eventos de desastres reportados a los ELC y EHL		
10,5k PERSONAS	3,8k FAMILIAS	28 EVENTOS	14,4k PERSONAS	3,4k FAMILIAS	13 EVENTOS	3k PERSONAS	750 FAMILIAS	01 EVENTOS

Acumulado entre enero y marzo de 2024 por departamento y municipio

Departamento /Municipio			
Antioquia (Total)	**676**	**2.978**	-
Anorí	107	-	-
Cáceres	200	-	-
El Bagre	42	-	-
Segovia	302	2.978	-
Titiribí	25	-	-
Arauca (Total)	**-**	**177**	-
Puerto Rondón	-	177	-
Bolívar (Total)	**990**	**1.777**	-
Arenal	261	-	-
Montecristo	-	86	-
Norosí	517	1.600	-
Rio Viejo	-	91	-
Santa Rosa del Sur	212	-	-
Caquetá (Total)	**-**	**6.486**	-
Solano	-	6486	-
Cauca (Total)	**1.056**	**590**	-
Argelia	340	-	-
Balboa	275	90	-
Buenos Aires	85	-	-
Guapi	58	-	-
Lopez de Micay	-	500	-
Silvia	298	-	-

Departamento /Municipio			
Chocó (Total)	**2.272**	**11.788**	-
Alto Baudó	1.365	2.523	-
Bojayá	-	151	-
El Litoral del San Juan	-	850	-
Istmina	97	1.299	-
Juradó	-	1.354	-
Nuquí	-	3.022	-
Sipí	93	1.291	-
Tadó	717	1.298	-
La Guajira (Total)	**688**	**3.500**	-
Riohacha	688	3.500	-
Nariño (Total)	**12.169**	**4.478**	**113.000**
Barbacoas	129	-	98.000
Cumbitara	564	4.202	-
El Charco	1.495	-	-
La Llanada	80	-	-
Leiva	654	-	-
Magüí	4.491	20	12.000
Olaya Herrera	3.720	-	-
Pasto		-	3.000
Policarpa	352	-	-
Roberto Payán (San Jose)	81	256	-
Samaniego	200	-	-
Santa Bárbara (Iscuande)	403	-	-

Departamento /Municipio			
Putumayo (Total)	**980**	**11.217**	-
Puerto Caicedo	80	2.137	-
Puerto Guzmán	-	2.980	-
Puerto Leguízamo	-	5.200	-
Villagarzón	900	900	-
Valle del Cauca (Total)	**56**	**1.719**	-
Buenaventura	56	1.719	-

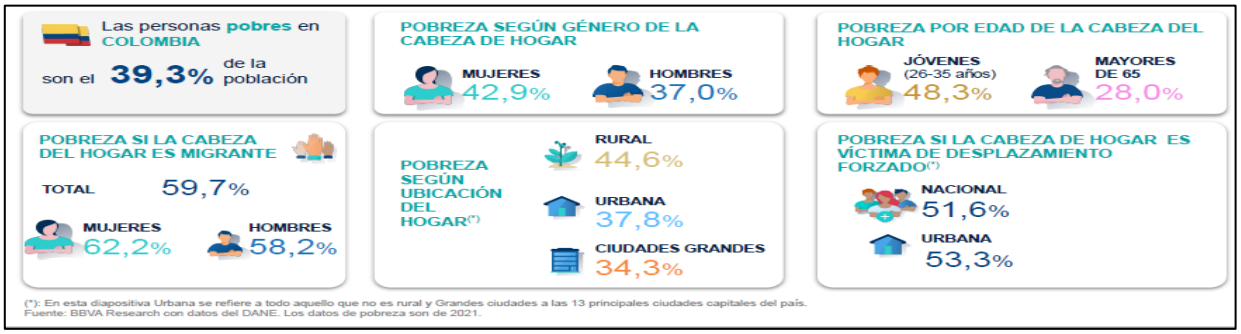
Para ampliar información sobre estas cifras, por favor consultar el sistema de información de situación: Monitor (OCHA)

Fuente: file:///C:/Users/angelarey/Downloads/Informe%20Tendencias%20e%20Impacto%20Humanitario%20en%20Colombia%202024%20-%20Fecha%20de%20corte%20Enero%20-%20Marzo%20de%202024%20-%20Fecha%20de%20publicaci%C3%B3n%2010%20de%20mayo%20de%202024.pdf

POBREZA EXTREMA EN COLOMBIA

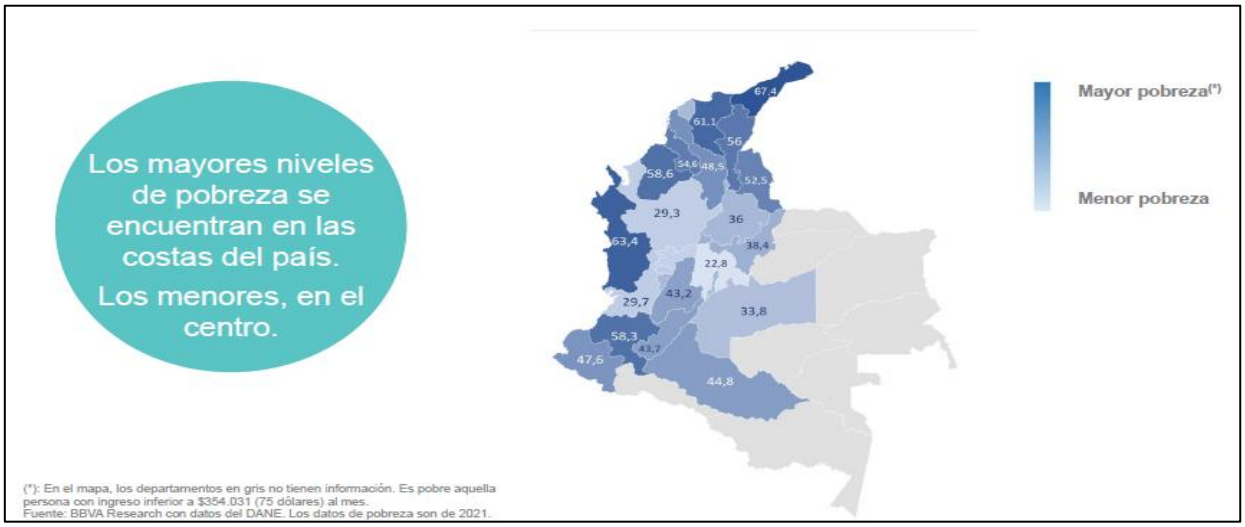
El **concepto de pobreza extrema** abarca factores objetivos y subjetivos. Es decir, es un fenómeno multidimensional. Es la situación en la que no se dispone de los recursos mínimos que permitan a una persona satisfacer al menos una de las necesidades más importantes, como es la alimentación.

¿QUIÉNES SON LOS MÁS AFECTADOS POR LA POBREZA EN COLOMBIA?[23]



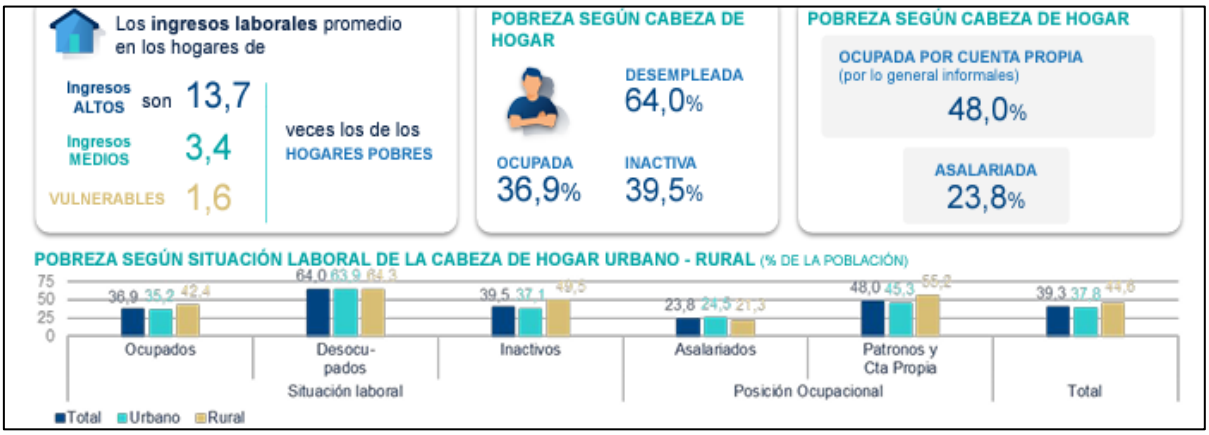
[23] Fuente de información de la página https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2023/04/situacion-social-col.pdf

ZOOM DE LA POBREZA REGIONAL EN COLOMBIA (*)[24]



¿Cómo la forma de acceder al mercado laboral caracteriza la pobreza en Colombia?[25]

Los ingresos laborales son claves en la determinación de la clase social a la que se pertenece.



MUJER CABEZA DE FAMILIA

¿CUÁNTAS MADRES CABEZA DE FAMILIA HAY EN COLOMBIA 2023?[26]

Según el DANE, 23.312.832 mujeres hay en Colombia. Más de 12 millones de ellas son madres cabeza de familia, muchas son víctimas del desempleo y la violencia de género que han sufrido el abandono del Estado.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993, el cual indica:

[24] Fuente de información de la página https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2023/04/situacion-social-col.pdf
[25] Fuente de información de la página https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2023/04/situacion-social-col.pdf
[26] Fuente de información de la página https://www.ligadegobernantesanticorrupcion.com/una-mirada-hacia-las-madres-cabeza-de-familia/

… "**ARTÍCULO 2o**. *Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar*".

PARÁGRAFO *Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.*

…" **ARTÍCULO 3o**. *Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables…"* [27]

ADULTOS MAYORES

Las personas mayores constituyen buena parte de la población colombiana. Según el Dane, en el país hay 7.412.407 personas con más de 60 años. La cifra equivale al 14,4 por ciento de la población del país. Para 2031, se espera que la cifra ascienda a 10 millones.
Estos números ponen sobre la mesa los retos que enfrenta Colombia para proteger los derechos de la población mayor. También es clave facilitar su participación y su acceso a servicios de atención integrales que les permitan aprovechar plenamente esta etapa de la vida.

¿Qué significa el aumento de la población mayor en el mundo?[28]

Recientemente, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas publicó un informe sobre el envejecimiento de la población mundial, en el que también hizo énfasis en la atención que se les debe prestar. Según el informe, "prácticamente cada país del mundo está experimentando el crecimiento del número la población mayor". En 2019, había 703 millones de personas de 65 o más años; para 2050 se habrá duplicado, según las estimaciones de Naciones Unidas, hasta alcanzar los 1.500 millones.

La Organización también señala que uno de los lugares en donde el envejecimiento se está dando más rápido es América Latina y el Caribe, además del este de Asia. A nivel global, la población mayor crece a un ritmo más rápido que el resto de los segmentos.

El envejecimiento se ha convertido en un reto para las estructuras de los países, y un foco de bienestar importante. No en vano es considerado una de las transformaciones sociales más significativas del siglo XXI. La situación atraviesa sectores como el mercado laboral y financiero, la demanda de bienes y servicios, entre otros. Este crecimiento también redefine las estructuras familiares y los lazos intergeneracionales.

Sobre el envejecimiento demográfico, paradigmático es el caso de China, en donde en 2020 el número de

[27] Fuente de información de la página https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31591
[28] Fuente de información de la página https://diariocriterio.com/poblacion-mayor-crecimiento-compensar/#:~:text=Las%20personas%20mayores%20constituyen%20buena,de%20la%20población%20del%20país.

nacimientos cayó a 12 millones, contra 14,65 millones en 2019. Envejecimientos tan abruptos conllevan a que la población mayor de 60 años demande gran parte de los programas de bienestar, y por lo que, en el caso particular de Colombia, las cajas de compensación juegan un papel cada vez más relevante.

GRUPOS ÉTNICOS[29]



Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales:

¿Quiénes son los grupos étnicos?

Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

¿Qué es un pueblo indígena?

Es un conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 1.905.617 (4,4%) indígenas.

¿Quiénes integran la población negra o afrocolombiana?

Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

[29] Fuente de información de la página https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/grupos-etnicos.aspx

¿Quiénes conforman la población raizal?

Población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0.05%) raizales.

¿Qué es el pueblo palenquero?

Población ubicada en el municipio de San Basilio de Palenque, departamento de Bolívar, donde se habla el palenquero, lenguaje criollo. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 6.637 (0,01%) palenqueros.

¿Qué es el pueblo rom (Gitano)?

Son comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada, y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.649 (0,006%) gitanos.

2.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, ya que el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es **"ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024",** legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios en particular.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En lo no regulado por el Estatuto de Contratación Estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Por otra parte, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

De la misma forma se indica que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el manual de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente no es necesario que los posibles oferentes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes "RUP".

Así mismo, cabe resaltar que si bien es cierto el análisis del sector se realiza de forma general, de acuerdo a lo indicado por el comité técnico estructurador el presente proceso de contratación únicamente puede adelantarse con la empresa **PROCALCULO PROSIS S.A.S.,** identificada con **NIT No. 860.034.714-7**.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

- En Colombia las normas reglamentarias nacionales versan sobre las redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones, más no sobre las tecnologías o su mantenimiento, las cuales en sí mismas son neutrales y pueden ser aptas para la configuración de las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones. Colombia mantiene una política de neutralidad tecnológica, donde la regulación es independiente de la tecnología de acuerdo a lo establecido en la ley 1341 de 2009, que regula todo lo relacionado con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

- De otra parte, en lo que atañe específicamente al sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la Ley 1341 de 2009, define el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán dicho sector, en su artículo 2 establece que la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las TIC son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social. Asimismo, la Ley 1341 al listar en su artículo 4 las facultades de intervención del Gobierno en el sector TIC, para incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones y contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.

- Al regular el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 1341 establece como función primordial del Fondo la de financiar los planes, programas y proyectos para facilitar acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las TIC, para lo cual, entre otras actividades se le autoriza a financiar planes, programas y proyectos para promover la investigación, el desarrollo y la innovación de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones dando prioridad al desarrollo de contenidos.

- Las normas atrás mencionadas constituyen el marco legal, para que a través de mecanismos asociativos o de administración por colaboración se pueda cumplir la función estatal de fomentar y apoyar la ciencia, la tecnología y la innovación.

- De esta manera se viene desarrollando el avance legislativo con relación a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la intervención del estado con el fin de garantizar una libre leal competencia que incentiven la inversión actual y futura en el sector de las TIC y que permitan la concurrencia al mercado, con observancia del régimen de competencia, bajo precios de mercado y en condiciones de igualdad.

- La Constitución Política de Colombia de 1991, y la Legislación Ambiental busca la protección y conservación del Medio Ambiente preservando de los Recursos Naturales. El desarrollo de este aspecto se presenta según la jerarquización de la normatividad vigente en nuestro País, como el servicio a adquirir no genera ningún impacto ambiental ni se agota ningún recurso natural, para el presente proceso no se hace necesario el requerimiento de requisitos contemplados en las normas ambientales.

- Como el servicio a adquirir no genera ningún impacto ambiental ni se agota ningún recurso natural, para el presente proceso no se hace necesario el requerimiento de requisitos contemplados en las normas ambientales.

- El Decreto – Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de2011.

- Igualmente, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.

- Por otro lado, se busca establecer que el oferente demuestre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El oferente adjudicatario tiene la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su artículo 2.2.4.6.4., Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Se trata de un contratista independiente al que se contrata para la ejecución de servicios en beneficios de terceros es decir a favor del ejército nacional, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

En conclusión, se indica que al presente proceso de contratación, entre otras, le será aplicable lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de los presentes estudios previos, de la invitación a participar y al proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes; específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de Directa en el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 2015, y en concordancia con lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto del proceso es licito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio internacional y se encuentra determinado en su género, está amparado dentro de la normatividad contractual; así mismo en el desarrollo del proceso se da aplicabilidad al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a lo contenido en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Aunado a la normatividad citada con antelación, el objeto contractual del presente contrato está conforme a los fines del Estado y del Ejército Nacional, los cuales permiten y facilitan la continua y eficiente prestación de los servicios y optimización de los procesos, para lo cual se hace necesario adelantar el proceso de contratación directa atendiendo lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, compilada en el

artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es "**ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024",** legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios en particular.

Así mismo, cabe resaltar que, si bien es cierto el análisis del sector se realiza de forma general, de acuerdo con lo indicado por el comité técnico estructurador, y conforme a la necesidad planteada, el presente proceso de contratación únicamente puede adelantarse con la empresa **PROCALCULO PROSIS S.A.S.,** identificada con **NIT No. 860.034.714-7**, quien es actualmente el único distribuidor localizado en Colombia, autorizado de productos de imágenes satelitales y datos de Planet (RapidEye™, PlanetScope y SkySat), con derechos de distribución en Colombia.

2.2.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

Las actividades económicas en las cuales se enmarcan el presente proceso son las siguientes[30]:

6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Esta clase incluye:

- La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras). Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores. En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.

- Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados.

- Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática.

- Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador.

- El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.

[30] Fuente de información de la página https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

2.2.5.1 ¿QUIÉN VENDE?

A continuación, se relacionan los datos de la empresa que puede satisfacer la necesidad del objeto del presente proceso, por ser proveedor exclusivo para el **"ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024".**

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	CONTACTO
PROCALCULO PROSIS S.A.S.	Calle 90 # 13A – 20, Piso 4, Bogotá D.C.,	3167523749 7451145 7447772	impuestos@procalculo.com	RODRIGO BUSTOS

Es importante detallar que se presenta una única oferta teniendo en cuenta que la firma **PROCALCULO PROSIS S.A.S., con NIT No. 860.034.714-7**, presentó carta de exclusividad de fecha 19 de agosto de 2024 expedida por **PLANET LABS PBC** firmada por Thomas Murphy SVP, Legal, en el certificado de existencia y representación legal, se puede validar que **PROCALCULO PROSIS SAS** es el único distribuidor autorizado de los productos de Planet Labs, tal cual lo evidencia el número de radicado 00022632 inscrito el 19 de marzo de 2024, ante Cámara de Comercio de Bogotá, finalmente se aportó contrato de agencia comercial debidamente inscrito en la Camara de Comercio de Bogotá. Por lo tanto, es el único distribuidor autorizado en Colombia de productos de imágenes satelitales y datos de Planet (RapidEye™, PlanetScope y SkySat), con derechos de distribución en Colombia.

CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD

Docusign Envelope ID: 25C616EB-A1A9-49A5-8028-3651DA155C0D

planet.

19 Agosto 2024

SS. John Montoya
División de Fuerzas Especiales
Central Administrativa y Contable Telemática
Ejército Nacional de Colombia
Cra. 8a #106-00
Bogotá, 11011
Colombia

REF: Certificado de distribuidor autorizado

A la atención de División de Fuerzas Especiales, Ejército Nacional de Colombia,

Por medio de la presente, Planet Labs certifica, que a la fecha de expedición de esta carta, Procalculo Prosis SAS, con domicilio principal en Calle 90 # 13A – 20, Piso 4, Bogotá D.C., Colombia, es actualmente el único distribuidor localizado en Colombia, autorizado de productos de imágenes satelitales y datos de Planet (RapidEye™, PlanetScope y SkySat), con derechos de distribución en Colombia.

Cordialmente,

DocuSigned by:
Thomas Murphy
5F96B3D21988446...

Thomas Murphy
SVP, Legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2024 Hora: 12:16:13
Recibo No. AB24285678
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2428567879EA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROCALCULO PROSIS S.A.S
Nit: 860.034.714-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00030338
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 90 13A 20 Piso 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@procalculo.com
Teléfono comercial 1: 7451145
Teléfono comercial 2: 7447772
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 90 13A 20 Piso 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ftrujillo@procalculo.com
Teléfono para notificación 1: 7451145
Teléfono para notificación 2: 7447772
Teléfono para notificación 3: No reportó.

naturales, nacionales o extranjeras. 3.15. Basado en la inscripción del contrato celebrado entre Planet Labs PBC y Procalculo Prosis SAS inscrito el 19 de marzo de 2024 con el Cod(s) Verif.: A24822279A9CF2 y número de radicado 00022632, Procalculo Prosis S.A.S. es el Único distribuidor localizado en Colombia, autorizado de productos de

Página 4 de 11

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 19 DE MARZO DE 2024 BAJO EL NUMERO 00022632 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: PROCALCULO PROSIS S.A.S.

ACTO: SE MODIFICA CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL INSCRITO CON REGISTRO 00022196 DEL LIBRO XII.

MATRICULA: 00030338.
RECIBO No: AA24413221 .

EL SECRETARIO
LAURA VALENTINA VARGAS APONTE - C.C 1,015,484,288

CERTIFICA:
QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:
LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN:2 DE MAYO DE 2024 HORA: 19:45:02
RECIBO NO: AA24822279 VALOR: $7,900.00

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

2.2.5.2 ETAPA DE PRE NEGOCIACIÓN[31]

Acorde a lo dispuesto en el Manual de Contratación y de Convenios, estipula el numeral 6.2.2.4.1. Procedimiento Contratación Directa - Etapa de Pre negociación

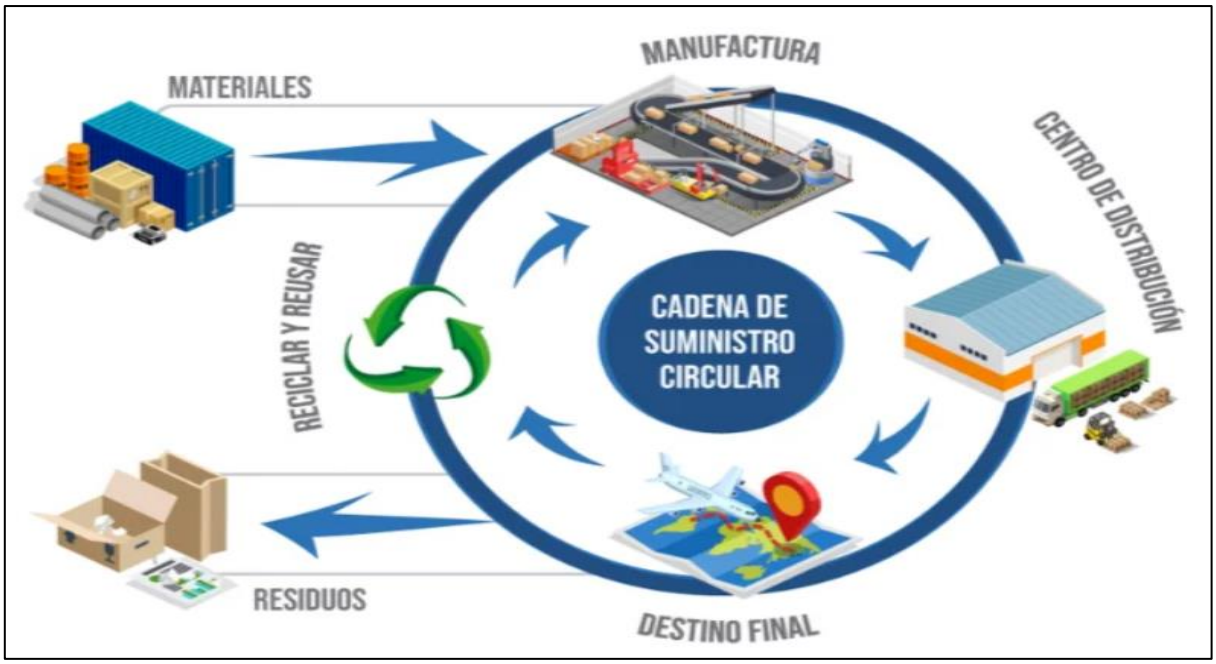
El día 09 de octubre de 2024, el representante legal de la empresa **PROCALCULO PROSIS S.A.S,** identificada con **NIT No. 860.034.714-7**, dentro de la etapa de negociación, cuyo asunto es el Ofrecimiento adicional o ponderable dirigida a Comando Ejercito Nacional- División de Fuerzas Especiales del Ejército Nacional de Colombia, se estableció lo siguiente:

1. Capacitación para personal en Procesamiento avanzado de imágenes satelitales para 30 personas de la unidad DIVFE con intensidad horaria de 16 horas, con certificación de asistencia emitida por la empresa **PROCALCULO PROSIS S.A.S**, en instalaciones de la división y segmentada en 2 cesiones dependiendo del personal, en caso de ser necesario se podrá realizar también en las instalaciones de la empresa **PROCALCULO PROSIS S.A.S.**

2.2.5.3 ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Basados en las firmas que presentaron cotización para el presente proceso, se evidencia que son empresas fabricantes, mayoristas, distribuidoras y comercializadoras, que por su ubicación pueden satisfacer la necesidad de una forma ágil y oportuna en el lugar donde es requerido.

El ciclo productivo de los elementos objeto del presente proceso se puede resumir así:



[31] Fuente de información MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS

2.2.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

2.2.6.1 ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA.

Es de señalar que las entidades estatales realizan sus adquisiciones como se muestra en el numeral **1 "ANTECEDENTES"** del presente estudio previo.

Además, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de servicio, del cual se pudo concluir:

➢ El objeto del contrato es de común adquisición por parte de las Entidades Públicas
➢ Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de suministro que requiere cada Entidad.
➢ La forma de pago más utilizada es el pago total.
➢ Existen en el mercado varias empresas en capacidad de proveer los servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

2.2.6.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada, se evidencia que los procesos con las mismas especificaciones técnicas a las del presente proceso, se han llevado a cabo mediante la modalidad de selección de contratación directa. Así mismo se evidencia que el proveedor exclusivo puede satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida, y teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP II, el desempeño ha sido recibido satisfactoriamente por parte del supervisor. Por otro lado, el precio que ha pagado la entidad por este tipo de servicio ha sido variado.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES[32]

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas en la página de la Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se registra información alguna de procesos realizados por entidades privadas.



[32] Fuente de información de la página https://www.supersociedades.gov.co/

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será el: **"ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024".**

Identificación del contrato: El tipo de contrato a celebrar es de **"PRESTACION DE SERVICIO".**

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación al plan de necesidades centralizado No. 2024186024568293/ que emite la Central Administrativa y Contable Especializada Telemática para **"ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024",** el cual contiene los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes en la acreditación de los ítems a suministrar.

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación a la **Ficha Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02688/ COMUN-02 "SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES"**, la cual contiene los parámetros técnicos que deben cumplir el oferente y el contratista en la acreditación de la adquisición del bien y/o servicio, así mismo, el contenido es el mismo del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS los cuales se describen a continuación:

APLICACIÓN

Las imágenes satelitales son el producto inicial para el inicio del planeamiento de operaciones especiales, lo que permitirán el análisis militar del terreno de forma detallada para los cursos de acción de inteligencia y operacionales de las Fuerzas Especiales, de acuerdo a los siguientes aspectos: punto de inserción, la ruta de infiltración, los puntos de vigilancia y tiro, las zonas de desembarco, los cajones para ataques aéreo estratégico, análisis de terreno en 3D, determinar alturas, identificar vías-camino-ríos-quebradas-caños, análisis de inteligencia identificando los puntos y áreas de interés de acuerdo a la rutina del objetivo.

REQUISITOS GENERALES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**				
02-02-02-008-004-02				SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	84290	Imágenes satelitales tomadas por la constelación PlanetScope, con resolución espacial 3m - 5m y resolución espectral de 4-8 bandas (RGB+NIR,Coastal_blue,Green_I,Yellow,Red Edge). Nubosidad: Como está la imagen. Para áreas entre 100 km2 y 1.000 km2. Unidad de medida: km²	SERVICIO	0	1	83111602	N/A	SIN CREAR

2	84290	Imágenes satelitales capturadas por la constelación de alta resolución SkySat, las cuales cuentan con una resolución espectral de 4 bandas (Azul, Verde, Rojo, e Infrarrojo cercano) de alta resolución espacial de hasta 0.50 metros sobre polígonos con un área de mínima 25 Km² (por pedido o polígono), Unidad de medida: km²	SERVICIO	0	1	83111602	N/A	SIN CREAR

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas se dará aplicación a:

- **Ficha Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02688/ COMUN-02 "SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES".**

CONTENIDO

1. OBJETO: 2
2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN 2
3. REQUISITOS 3
4. TOMA ADE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO 6
5. MÉTODOS DE ENSAYO: 7
6. APÉNDICE: 7
7. ANEXOS: 8
8. CONTROL DE REVISIONES: 8

1. OBJETO

La presente especificación técnica tiene por objeto la suscripción del servicio de bolsa de imágenes satelitales para el planeamiento de operaciones de las Fuerzas Especiales.

2. DEFINICIONES Y AOLICACIONES

2.1 DEFINICIONES

Resolución Espacial: se refiere a la finura de detalles visibles en una imagen: cuanto menor es el área terrestre representada por cada píxel en una imagen digital mayores son los detalles que pueden ser captados y mayor es la resolución espacial.

Análisis de Terreno: es el proceso de analizar un área geográfica para determinar las características del terreno sobre las operaciones militares. El resultado del análisis del terreno es un estudio que constituye varias fuentes de información (inteligencia, operaciones, mapas, fotografías, imágenes, entre otros) en los cuales pueden basarse el Comandante para la toma de decisiones.

Imagen Satelital: se puede definir como la representación visual de la información capturada por un sensor montado en un satélite artificial. Estos sensores recogen la información reflejada por la superficie de la Tierra que luego es enviada de regreso a ésta y es procesada convenientemente.

2.2 APLICACIÓN

Las imágenes satelitales son el producto inicial para el inicio del planeamiento de operaciones especiales, lo que permitirán el análisis militar del terreno de forma detallada para los cursos de acción de inteligencia y operacionales de las Fuerzas Especiales, de acuerdo a los siguientes aspectos: punto de inserción, la ruta de infiltración, los puntos de vigilancia y tiro, las zonas de desembarco, los cajones para ataques aéreo estratégico, análisis de terreno en 3D, determinar alturas, identificar vías-camino-ríos-quebradas-caños, análisis de inteligencia identificando los puntos y áreas de interés de acuerdo a la rutina del objetivo.

3. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

Se requiere el servicio de bolsa de imágenes satelitales, en sus diferentes resoluciones espaciales y temporales.

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

	SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES
1	**DESCRIPCIÓN BOLSA IMÁGENES SATELITALES**
1.1	Se requiere el servicio de bolsa de imágenes satelitales, en sus diferentes resoluciones espaciales y temporales.
1.2	La bolsa comprenderá la suscripción anual a plataformas de imágenes satelital para programación de tomas, descarga de imágenes en archivo y/o imágenes individuales en archivo existente.
1.3	Se requiere que la resolución espacial debe corresponder a alta y mediana resolución. Lo cual traduce a alta resolución 30cm a 80 cm y mediana resolución de 1 metro a 3 metros.
1.4	Para imágenes individuales en archivo existente se requiere que la temporalidad corresponda a las fechas requeridas. Lo que traduce la fecha de la imagen satelital de archivo no debe ser mayor a 3 meses anteriores con referencia a la fecha que se hace la solicitud. Con referencia a posterioridad, es decir la programación de toma de imágenes de satélite, la fecha de toma de la imagen satelital no puede ser mayor a 15 días posteriores a la fecha de la solicitud, existirá la posibilidad de prórroga o cancelación del pedido debido a las condiciones climatológicas del área de interés.
1.5	Para la programación de tomas de imágenes de satélite de alta resolución, la nubosidad del cuadrante requerido debe ser menor o igualal 15%.
1.6	Para imágenes individuales en archivo existente Las imágenes satelitales deben ser multiespectral compuestas por bandas espectrales AZUL VERDE ROJA NIR. Para la programación de tomas de imágenes de satélite de alta resolución AZUL VERDE ROJA NIR PAN.
1.7	El formato de las imágenes satelitales debe corresponder a GEOTIFFpara ser visualizadas en cualquier sistema de información geográfica.

1.8	La imagen debe tener el archivo de metadatos de la imagen satelital, con la siguiente información: fecha y hora, fuente satélite, bandasdisponibles.
1.9	El producto se entrega en sistema de coordenadas planas UTM zona18 Norte y referido al elipsoide WGS84 o en sistema de coordenadas geográficas (Latitud/ Longitud) con Datum WGS1984.
1.10	Precisión de localización no debe ser mayor a 10 metros
1.11	La constelación de satélites de alta resolución debe estar compuesta por mínimo 19 satélites operacionales. Con posibilidad tomas por demanda o programación.
1.12	La constelación de satélites de media resolución debe estar compuestapor más de 100 satélites operacionales. Con toma continua de imágenes todos los días para maximizar la posibilidad de capturas exitosas.
1.13	El producto o imágenes satelitales deben ser entregadas mediante laplataforma disponible y descargarlas de forma digital.
2	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
2.1	El contratista debe entregar un informe mensual del gasto y que quedadisponible del recurso de la bolsa.
2.2	La suscripción de la bolsa debe ser por un periodo de 1 año.
2.3	De la suscripción del servicio, el contratista debe suministrar a la entidadun usuario y contraseña de la plataforma web para la visualización y descarga de las imágenes satelitales de acuerdo con el requerimiento realizado por la División de Fuerzas Especiales.
2.4	El contratista debe tener cobertura 100% del territorio de Colombia y ofrecer sobrepaso de satélites diarias mínimo 1 veces al día. Acordecon la disponibilidad meteorológica.
2.5	El tiempo de entrega de una imagen satelital de archivo ya disponible no debe superar 24 horas a partir de la fecha del requerimiento por partede la División de Fuerzas Especiales. Aplica para pedidos inferiores a 400km2
2.6	Para imágenes individuales en archivo existente, la entrega de lasimágenes no deberá ser mayor a 24 horas. Aplica para pedidos inferiores a 400km2.
2.7	Para pedidos mayores a 400km2 el tiempo de entrega serán 72 horas
2.8	Los cuadrantes para la programación de imágenes de alta resoluciónson áreas mínimas de 25 km2. Para imágenes individuales en archivo existente de media resolución el pedido mínimo será de 100 km2.
2.9	La unidad de medida para los requerimientos de imágenes satelitalescorresponde a km2.
2.10	El planeamiento para la toma de imágenes posterior a la fecha del requerimiento. El contratista debe proyectar el día que se puede hacer la toma teniendo en cuenta la meteorología o como lo determine la División de Fuerzas Especiales sin un estudio previo.
3	**SOPORTE TÉCNICO**
3.1	El contratista debe garantizar la funcionalidad de las plataformas de imágenes satelitales en un mínimo del 98%.
3.2	El contratista debe suministrar un número de contacto con disponibilidad veinticuatro horas, siete días a la semana (24/7), en casoque la plataforma web de imágenes satelitales tenga fallas y sea necesario reportarlas.

3.3	En caso de que las imágenes satelitales no cumplan los estándares establecidos o daños de visualización, previa gestión de soporte ante alfabricante la empresa debe reemplazar las imágenes satelitales o aportar imágenes corregidas.
4	**CERTIFICACIONES**
4.1	El oferente debe acreditar mediante documento que es distribuidorautorizado de imágenes satelitales en Colombia. (Debe anexar soporte junto con la oferta). De las cuales cumple con losrequerimientos técnicos descritos anteriormente.
5	**RESERVA DE LA INFORMACIÓN**
5.1	El contratista se compromete a mantener bajo la más estricta confidencialidad toda la información o documentación a la que puedan tener acceso. no divulgarán dicha información a ningún tercero sin la aprobación previa y por escrito de la otra parte. no obstante lo anterior,las restricciones sobre el uso de la divulgación de la información no se aplicarán cuando sea requerida por la ley o cualquier autoridad gubernamental.
5.2	El contratista con su recurso humano que formaran parte de grupo de trabajo deberán firmar al inicio del proyecto un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la informacióninstitucional a la cual tengan acceso, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente proyecto y por tanto en ningún caso podrá divulgar, copiar, o suministrarla a terceros.
5.3	El contratista se obliga para con la Nación a no suministrar ninguna clase de información o detalles a terceros y mantener comodocumentación clasificada todos los aspectos relacionados con el material al cual se le provee el servicio, así como los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares que lleguen a ser conocidos porel contratista.
5.4	Bajo ninguna circunstancia la información o documentación podrá ser utilizada por el contratista para fines distintos al desarrollo del proyecto.Al finalizar la ejecución del proyecto toda la información y documentación entregados por la División de Fuerzas Especiales deberán ser retornados.
6	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**
6.1	El contratista debe hacer transferencia de conocimiento (sin ningún costo adicional) a mínimo 30 personas de la División de FuerzasEspeciales en el uso de las imágenes satelitales. Teniendo en cuenta el mejoramiento del contraste, combinación de bandas y las demás capacidades que pueda ofrecer dicha imagen satelital.
6.2	El contratista debe disponer de las instalaciones con los elementos necesarios para la transferencia de conocimiento. Teniendo en cuenta la normatividad vigente respecto a las restricciones pandemia COVID 19, por lo cual está transferencia de conocimiento, podrá ser virtual o en varias sesiones y diferentes grupos, con el fin cumplir con los protocolos de bioseguridad impuestos por el Gobierno Nacional.
7	**PRUEBAS DEL SERVICIO**
7.1	El oferente deberá hacer una demostración de los tipos de imágenes satelitales que puede ofrecer y una presentación de la plataforma para la distribución de los productos. De igual forma debe hacer una presentación del sistema de satélites con que cuenta para la toma de las imágenes satelitales. Lo anterior se debe cumplir junto con la oferta.
7.2	El oferente debe presentar un cuadro de los precios por km2 de las diferentes imágenes satelitales que puede ofrecer. De igual forma las diferentes ofertas de negocio para acceso a las imágenes satelitales consu pro y contra teniendo en cuenta la necesidad de la División de Fuerzas Especiales. Lo anterior junto con la oferta.

3.2 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.2.1 Empaque. No aplica

3.2.2 Rotulado. No aplica

4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISIOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.

i. **Muestreo.** No aplica

ii. **Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.** No aplica

b. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISIOS GENERALES Y REQUISITOS ESPECÍFICOS.

i. **Muestreo.** No aplica

ii. **Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos específicos.** No aplica

5. METODO DE ENSAYO:

La plataforma web será objeto de verificación de la disponibilidad de 24 horas,su funcionamiento en condiciones de tráfico disponible y las medidas informáticas de seguridad con que cuenta. Lo anterior permitirá establecer lasverdaderas condiciones de confiabilidad, desempeño y disponibilidad del sistema.

6. APÉNDICE

a. NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

a. Constitución Política de Colombia
b. Código Civil
c. Código General del Proceso
d. Código de Comercio
e. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
f. Ley 80 de 1993
g. Ley 1150 de 2007
h. Ley 816 de 2003 (en el caso de no limitarse a MIPYMES NACIONALES)
i. Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
j. Ley 1341 de 2009. Norma que reglamenta las tecnologías de la información y lasComunicaciones "TIC
k. Decreto Ley 019 de 2012
l. Decreto 1082 de 2015
m. Resolución de delegación 1549 del 06 de marzo de 2015

n. Directiva Permanente 09 de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
o. Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio deDefensa Nacional"
p. Cartilla de Formatos de Contratación Tomo I Jefatura de Logística – Dirección deContratación (En lo que aplique)
q. Manuales y circulares de Colombia Compra Eficiente y sus respectivas actualizacionesY demás normas concordantes y pertinentes.
r. Ley Estatutaria 1621 de 2013 "Ley de Inteligencia y Contrainteligencia".
s. Normas ITIL
t. Ley 1581 de 2012. Disposiciones Generales Para la Protección de Datos Personales.
u. Ley 527 de 1999. Por Medio de la Cual se Define y Reglamenta el Acceso y Uso delos Mensajes de datos, del Comercio Electrónico y de las firmas digitales v.Ley 1915 de 12 de julio de 2018 – Disposiciones relativas a Derechos de autor yderechos conexos.

b. ANTECEDENTES

A la fecha la División de Fuerzas Especiales para el año 2021 realizo adquisición de imágenes satelitales, CONTRATO 635-CENACPERSONAL-2021 Empresa PROCALCULO

7. ANEXOS:

Omitido

Nota: las especificaciones técnicas de la ficha No. No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02688/ COMUN-02 "SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES"", la cual contiene los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes y el contratista, así mismo, el contenido es el mismo del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se encuentra firmado.

Elaboró	Revisó	Aprobó
SV. JACKSON SMITH SALAZAR LOPEZ Estructurador	MY. RICHARD FERNEY MAYORGA ZARTA Supervisor	CR. OMAR YESID MORENO SANDOVAL Gerente

3.2 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los servicios a adquirir se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales garantizarán la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones de competitividad, de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional.

Que verificado el objeto del presente proceso pueden ser adquiridos por intermedio de la empresa **PROCALCULO PROSIS S.A.S., identificada con NIT No. 860.034.714-7**, es la única autorizada para realizar la "**ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024",** teniendo en cuenta que se está frente a uno de los casos contemplados por la Ley 1150 de 2007 al ser proveedor exclusivo, permitiendo de esta manera garantizar mejores precios del mercado y cumplimiento de las condiciones técnicas.

Teniendo en cuenta que la firma **PROCALCULO PROSIS S.A.S., con NIT No. 860.034.714-7**, presentó carta de exclusividad de fecha 19 de agosto de 2024 expedida por **PLANET LABS PBC** firmada por Thomas Murphy SVP, Legal, en el certificado de existencia y representación legal, se puede validar que **PROCALCULO PROSIS SAS** es el único distribuidor autorizado de los productos de Planet Labs, tal cual lo evidencia el número de radicado 00022632 inscrito el 19 de marzo de 2024, ante Cámara de Comercio de Bogotá, finalmente se aportó contrato de agencia comercial debidamente inscrito en la Camara de Comercio de Bogotá. Por lo tanto, es el único distribuidor autorizado en Colombia de productos de imágenes satelitales y datos de Planet (RapidEye™, PlanetScope y SkySat), con derechos de distribución en Colombia.

3.3 CLASIFICACION DE LOS BIENES

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-TELEMÁTICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43231500 Software funcional específico de la empresa
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232400 Programas de desarrollo
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de software o hardware

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: ***"(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (...)"***

3.4 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION", con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato CLÁSULA DE CATALOGACIÓN y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que *"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)".* Esta última establecida en el numeral 4° del mismo artículo en su literal g) el cual señala lo siguiente: *"(…) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".* (Subrayado fuera del texto).

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015** ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes****: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o* ***por ser proveedor exclusivo*** *en el territorio nacional. (…)"* (Subrayado fuera del texto).

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que las obligaciones a derivarse del contrato a suscribir tienen relación directa con el objeto de la firma ejecutora, la cual está en la capacidad de brindar los bienes y/o servicios requeridos, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso, logrando satisfacer la necesidad previamente identificada.

Respecto a la calidad de ser proveedor exclusivo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Certificado enviado por la firma **PLANET LABS PBC** firmada por Thomas Murphy SVP, Legal, de fecha 19 de agosto de 2024, mediante la cual se demuestra que la empresa **PROCALCULO PROSIS S.A.S., identificada con NIT No. 860.034.714-7**, es el único distribuidor autorizado en Colombia de productos de imágenes satelitales y datos de Planet (RapidEye™, PlanetScope y SkySat), con derechos de distribución en Colombia.

Mediante los documentos mencionados la empresa **PROCALCULO PROSIS S.A.S.**, logra acreditar la calidad de proveedor exclusivo, al presentar carta de exclusividad de fecha 19 de agosto de 2024 expedida por **PLANET**

LABS PBC firmada por Thomas Murphy SVP, Legal, en el certificado de existencia y representación legal, se puede validar que **PROCALCULO PROSIS SAS** es el único distribuidor autorizado de los productos de Planet Labs, tal cual lo evidencia el número de radicado 00022632 inscrito el 19 de marzo de 2024, ante Cámara de Comercio de Bogotá, finalmente se aportó contrato de agencia comercial debidamente inscrito en la Camara de Comercio de Bogotá. Por lo tanto, es el único distribuidor autorizado en Colombia de productos de imágenes satelitales y datos de Planet (RapidEye™, PlanetScope y SkySat), con derechos de distribución en Colombia.

Ahora bien, ya que **PROCALCULO PROSIS S.A.S., identificada con NIT No. 860.034.714-7**, es el titular de los derechos de distribución exclusivas para comercializar y ofrecer los productos y/o servicios objeto del presente proceso, se constituye como proveedor exclusivo del servicio, conforme consta en el Certificado enviado por la firma **PLANET LABS PBC** firmada por Thomas Murphy SVP, Legal, de fecha 19 de agosto de 2024, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista para esta contratación es la de CONTRATACIÓN DIRECTA estipulada en el literal G) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo que el presente proceso se encuentra dentro de la causal señalada en el literal –g del numeral 4 del artículo 2 dela Ley 1150 de 2007, que expresa como causal de contratación directa –cuando no exista pluralidad de oferentes, lo anterior en concordancia con el artículo y los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 Del Decreto 1082 De2015

Por todo lo descrito anteriormente se suscribirá un contrato de prestación de servicios con la empresa **PROCALCULO PROSIS S.A.S., identificada con NIT No. 860.034.714-7.**

CERTIFICADO EXCLUSIVIDAD



Docusign Envelope ID: 25C616EB-A1A9-49A5-8028-3651DA155C0D

planet.

19 Agosto 2024

SS. John Montoya
División de Fuerzas Especiales
Central Administrativa y Contable Telemática
Ejército Nacional de Colombia
Cra. 8a #106-00
Bogotá, 11011
Colombia

REF: Certificado de distribuidor autorizado

A la atención de División de Fuerzas Especiales, Ejército Nacional de Colombia,

Por medio de la presente, Planet Labs certifica, que a la fecha de expedición de esta carta, Procalculo Prosis SAS, con domicilio principal en Calle 90 # 13A – 20, Piso 4, Bogotá D.C., Colombia, es actualmente el único distribuidor localizado en Colombia, autorizado de productos de imágenes satelitales y datos de Planet (RapidEye™, PlanetScope y SkySat), con derechos de distribución en Colombia.

Cordialmente,

DocuSigned by:
Thomas Murphy
5F96B3D21988446...

Thomas Murphy
SVP, Legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2024 Hora: 12:16:13
Recibo No. AB24285678
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2428567879EA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROCALCULO PROSIS S.A.S
Nit: 860.034.714-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00030338
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 90 13A 20 Piso 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@procalculo.com
Teléfono comercial 1: 7451145
Teléfono comercial 2: 7447772
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 90 13A 20 Piso 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ftrujillo@procalculo.com
Teléfono para notificación 1: 7451145
Teléfono para notificación 2: 7447772
Teléfono para notificación 3: No reportó.

naturales, nacionales o extranjeras. 3.15. Basado en la inscripción del contrato celebrado entre Planet Labs PBC y Procalculo Prosis SAS inscrito el 19 de marzo de 2024 con el Cod(s) Verif.: A24822279A9CF2 y número de radicado 00022632, Procalculo Prosis S.A.S. es el Único distribuidor localizado en Colombia, autorizado de productos de

Página 4 de 11

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 19 DE MARZO DE 2024 BAJO EL NUMERO 00022632 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: PROCALCULO PROSIS S.A.S.

ACTO: SE MODIFICA CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL INSCRITO CON REGISTRO 00022196 DEL LIBRO XII.

MATRICULA: 00030338.
RECIBO No: AA24413221 .

EL SECRETARIO
LAURA VALENTINA VARGAS APONTE - C.C 1,015,484,288

CERTIFICA:
QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:
LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN:2 DE MAYO DE 2024 HORA: 19:45:02
RECIBO NO: AA24822279 VALOR: $7,900.00

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Dentro de la aplicación del presente procedimiento de contratación directa se debe tener en cuenta previamente los siguientes Artículos del Decreto 1082 de 2015:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
>
> *1. La causal que invoca para contratar directamente.*
> *2. El objeto del contrato.*
> *3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> *4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*
>
> *Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto."*

En atención a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, por tratarse de una contratación directa no requiere la exigencia del Registro Único de Proponentes – RUP para la evaluación y celebración del contrato; en consecuencia, la entidad deberá verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva.

Este proceso por ser de contratación directa no requiere convocatoria pública, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto No. 1082 de 2015.

4.2 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes aplicables.

De acuerdo con la cuantía del proceso, la modalidad aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 789 de 2002
- Ley 1955 DE 2019
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 660 de 2007 (si aplica)
- Decreto 1471 de 2014
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018.
- Resolución de delegación 4519 del 27 de mayo de 2016 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 4741 de 2005 "Prevención y manejo de residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral."
- Norma ISO 14001
- Decreto 392 de 2018
- Decreto 1072 de 2015
- Guía Técnica Colombiana-24 de 2015 "SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO".
- DECRETO LEY 356 DE 1994 Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Circular externa única de Colombia Compra Eficiente
- Directiva permanente No. 12 de fecha 21 de septiembre de 2020 "lineamientos de contratación para el sector defensa
- Directiva Permanente CGFM No. 154 de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para las Fuerzas Militares".
- Directiva Permanente No. 00221 de 2017 "Lineamientos para el Apoyo de la Seguridad de la Información del Ejército Nacional".
- Resolución 000042 de 2020 DIAN. Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores

tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

- Directiva Permanente No. 000027 de 2019 "Lineamientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Ejército Nacional".
- Decreto 310 del 25 marzo de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 399 del 13 de abril 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 438 del 28 abril 2021, "por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 579 del 31 mayo 2021: "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Circular 20214960083414443 del 1 de julio de 2021, cuya finalidad es emitir "DIRECTRICES EN MATERIA CONTRACTUAL- OBLIGATORIEDAD PUBLICIDAD DOCUMENTAL PLATAFORMA SECOP"
- Ley 2159 del 12 noviembre 2021, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2022
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
- Decreto 680 del 22 de junio 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 Artículo 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015
- Decreto 019 de fecha 20 de febrero de 2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y demás normas concordantes y pertinentes.
- Resolución No. 692 del 29 de abril de 2022, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad." Deroga las Resoluciones No. 991, 0843 de 2020, 1123, 2157 de 2021 y 350 de 2022.
- Resolución Ministerial No. 4130 del día 16 de junio de 2022 por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenio del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2, y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica
- Decreto 1042 del 21 de junio de 2022, por el cual se realiza la depuración del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la

cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejercito Nacional.

- Decreto 142 del 1 de febrero 2023, "por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, para promover, el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024
- Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que "expide el Manual de Contratación y de Convenios"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 142 del 1 de febrero 2023, "por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, para promover, el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024
- Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Decreto 0199 del 20 febrero de 2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015).

"… Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*

2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*
9. *El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía…"*

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2342 del 15 de diciembre del 2023, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 igualmente el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, y decreto No. 0103 del 5 de febrero de 2024 por el cual se modifica el artículo 1 del decreto No. 2295/2023 en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de adquisiciones para la vigencia 2024.

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"**, es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE**. **($330.000.000,00)**, incluido IVA (cuando aplique)**,** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 18524 del 27 de junio de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	DIVFE	330.000.000,00
TOTAL				**$ 330.000.000,00**

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP No. 18524

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmjgomez — MATTHEW JAMIR GOMEZ GRANADOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-082 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Fecha y Hora Sistema: 2024-08-01-3:11 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	18524	Fecha Registro:	2024-06-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	105.000.000,00	Valor Total Operaciones:	225.000.000,00	Valor Actual.:	330.000.000,00

Uso Caja Menor	Ninguno						
Saldo x Comprometer:	330.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00				

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	18524	Fecha Registro:	2024-06-27	Número:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF	2024-08-01	105.000.000,00	225.000.000,00			
					Total:	105.000.000,00	225.000.000,00	330.000.000,00	330.000.000,00	0,00

Objeto:	SUSCRIPCION DEL SERVICIO DE BOLSA DE IMAGENES SATELITALES,PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES DE LA DIVISION DE LAS FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024

TE. GOMEZ GRANADOS MATTHEW JAMIR
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verificado con el comité técnico estructurador, tomará como precios históricos los relacionados en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 093-CENACTELEMÁTICA-2023,** dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (DISTRIBUIDOR AUTORIZADO) No. 173-CENACTELEMÁTICA-2023,** cuyo objeto fue el **"SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES"**, Para lo cual se tendrá en cuenta los ítems cuyos elementos contemplan características en descripción y unidad de medida iguales.

Para la actualización del precio histórico se tendrá en cuenta el numeral 4.2 preparación de datos: uso valores monetarios históricos de la guía para elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022 a través de la siguiente formula, teniendo en cuenta que la inflación para el año 2023 correspondió al 9.28%, Datos obtenidos de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-dic2023.pdf

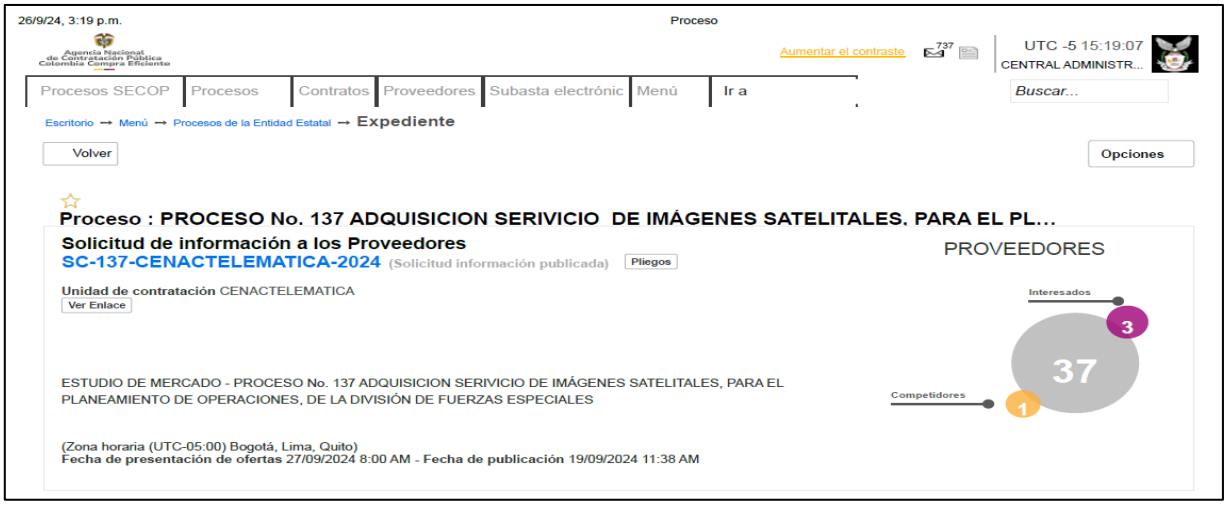
$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CALCULO PRECIOS HISTÓRICOS					
						PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	INFLACIÓN AÑO 2023	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO ANTES DE IVA (CUANDO APLIQUE)	19%	IVA (CUANDO APLIQUE)	PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET											
ADQUISICION SERIVICIO DE IMÁGENES SATELITALES											
1	84290	Imágenes satelitales tomadas por la constelación PlanetScope, con resolución espacial 3m - 5m y resolución espectral de 4-8 bandas (RGB+NIR,Coastal_blue,Green_I,Yellow,Red Edge). Nubosidad: Como está la imagen. Para áreas entre 100 km2 y 1.000 km2. Unidad de medida: km²	SERVICIO	1	83111602	144.546.444,00	0,0928	157.960.354,00	19%	30.012.467,26	**187.972.821,26**
2	84290	Imágenes satelitales capturadas por la constelación de alta resolución SkySat, las cuales cuentan con una resolución espectral de 4 bandas (Azul, Verde, Rojo, e Infrarrojo cercano) de alta resolución espacial de hasta 0.50 metros sobre polígonos con un área de mínima 25 Km² (por pedido o polígono), Unidad de medida: km²	SERVICIO	1	83111602	154.414.518,00	0,0928	168.744.185,27	19%	32.061.395,20	**200.805.580,47**

5.2.1.1. PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a la necesidad planteada se adelantó el estudio de mercado por parte del **CENAC-TELEMÁTICA**, y teniendo en cuenta que para la **"ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"**, se solicitó cotización mediante la plataforma SECOPII, e invitación por correo institucional; la firma **PROCALCULO PROSIS S.A.S., identificada con NIT No. 860.034.714-7,** presento su cotización garantizando los mejores precios del mercado y el cumplimiento de las condiciones técnicas.



En la plataforma del SECOP II, se presentó la siguiente empresa:



PROCALCULO PROSIS S.A.S.

La cotización allega por la plataforma del SECOPII, fue la empresa **PROCALCULO PROSIS S.A.S., identificada con NIT No. 860.034.714-7**, con la exclusividad como proveedor. Permitiendo y garantizando los mejores precios del mercado, cumplimiento de las condiciones técnicas

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	PROCALCULO PROSIS S.A.S. NIT: 860.034.714-7			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET									
ADQUISICION SERIVICIO DE IMÁGENES SATELITALES									
1	84290	Imágenes satelitales tomadas por la constelación PlanetScope, con resolución espacial 3m - 5m y resolución espectral de 4-8 bandas (RGB+NIR,Coastal_blue,Green_I,Yellow,Red Edge). Nubosidad: Como está la imagen. Para áreas entre 100 km2 y 1.000 km2. Unidad de medida: km²	SERVICIO	1	83111602	132.765.044,39	25.225.358,43	157.990.402,82	**157.990.402,82**
2	84290	Imágenes satelitales capturadas por la constelación de alta resolución SkySat, las cuales cuentan con una resolución espectral de 4 bandas (Azul, Verde, Rojo, e Infrarrojo cercano) de alta resolución espacial de hasta 0.50 metros sobre polígonos con un área de mínima 25 Km² (por pedido o polígono), Unidad de medida: km²	SERVICIO	1	83111602	144.545.879,98	27.463.717,20	172.009.597,18	**172.009.597,18**

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 330.000.000,00		
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	83111602	Imágenes satelitales tomadas por la constelación PlanetScope, con resolución espacial 3m - 5m y resolución espectral de 4-8 bandas (RGB+NIR,Coastal_blue,Green_I ,Yellow,Red Edge). Nubosidad: Como está la imagen. Para áreas entre 100 km2 y 1.000 km2. Unidad de medida: km² Comentarios del comprador: UNIDAD DE MEDIDA: SERVICIO	1,00	UN		157.990.402,82	157.990.402,82
	2	83111602	Imágenes satelitales capturadas por la constelación de alta resolución SkySat, las cuales cuentan con una resolución espectral de 4 bandas (Azul, Verde, Rojo, e Infrarrojo cercano) de alta resolución espacial de hasta 0.50 metros sobre polígonos con un área de mínima 25 Km² (por pedido o polígono), Unidad de medida: km² Comentarios del comprador: UNIDAD DE MEDIDA: SERVICIO	1,00	UN		172.009.597,18	172.009.597,18
1.2	ELABORAR COTIZACIÓN EN EL FORMATO DE LA CENAC TELEMÁTICA (ANEXO) Y ENVIAR EN PDF DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL/LA REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE COMERCIAL.		Esta pregunta requiere anexar documentos (ELABORAR COTIZACIÓN EN EL FORMATO DE LA CENAC TELEMÁTICA (ANEXO) Y ENVIAR EN PDF DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL/LA REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE COMERCIAL.)					
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ELABORAR COTIZACIÓN EN EL FORMATO DE LA CENAC TELEMÁTICA (ANEXO) Y ENVIAR EN PDF DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL/LA REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE COMERCIAL. '.							
1.3	CUMPLIMIENTO A FICHA TÉCNICA(ANEXA) EN PDF DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL/LA REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE COMERCIAL.		Esta pregunta requiere anexar documentos (CUMPLIMIENTO A FICHA TÉCNICA(ANEXA) EN PDF DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL/LA REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE COMERCIAL.)					
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CUMPLIMIENTO A FICHA TÉCNICA(ANEXA) EN PDF DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL/LA REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE COMERCIAL. '.							

ANÁLISIS DE COTIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2., y 2.2.1.2.3.1.14, y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: *"(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)",* se procedió a consolidar la información de la cotización recibida por el CENAC TELEMATICA:

Según la anterior información, el comité técnico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo, avala la cotización presentada por la firma **PROCALCULO PROSIS S.A.S., identificada con NIT No. 860.034.714-7**, estableciendo que cumple con las condiciones o especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso, así:

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio No. 2024520025952753, de fecha 27 de septiembre de 2024, el aval de las cotizaciones, en la cual que reposa en la carpeta maestra. Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024	PROCALCULO PROSIS S.A.S.	860.034.714-7	JURIDICA	AVALADA

NOTA: El CENAC TELEMATICA, considera analizar el mercado del presente proceso desde la perspectiva legal, comercial y técnica, en el cual el comité técnico estructurador avala las cotizaciones, con el fin de establecer si CUMPLE, para el análisis que se debe plasmar en los estudios previos con sus anexos correspondientes.

AVAL DE COTIZACIÓN

PÚBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20245200259527 53**MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-29.25

Facatativá, Cundinamarca, 27 de septiembre de 2024

Señor Coronel
ALEX JEFFERSON MENA MENA
Jefe de Estado Mayor de la División de Fuerzas Especiales
Gerente de Proyecto
Bogotá, D.C

Asunto: Aval de cotizaciones al PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (PROVEEDOR EXCLUSIVO-TERRITORIO NACIONAL) No. 115-CENACTELEMATICA-2024, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024".

En referencia al PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (PROVEEDOR EXCLUSIVO-TERRITORIO NACIONAL) No. 115-CENACTELEMATICA-2024, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024", respetuosamente envío la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentra soportada en los documentos relacionados por el CENAC-TELEMATICA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024	PROCALCULO PROSIS S.A.S.	860.034.714-7	JURIDICA	AVALADA

Atentamente,

Jorge Eliecer C.P.
SS. JORGE ELIECER CASTANEDA PARRA

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos
Facatativá – Cundinamarca.
Correo electrónico cenactel@buzonejercito.mil.co

PÚBLICO

NOTA: El Comité Económico Estructurador continúa con el análisis y verificación económica de la cotización allegada la cual fue avalada por el comité técnico estructurador.

VERIFICACION IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

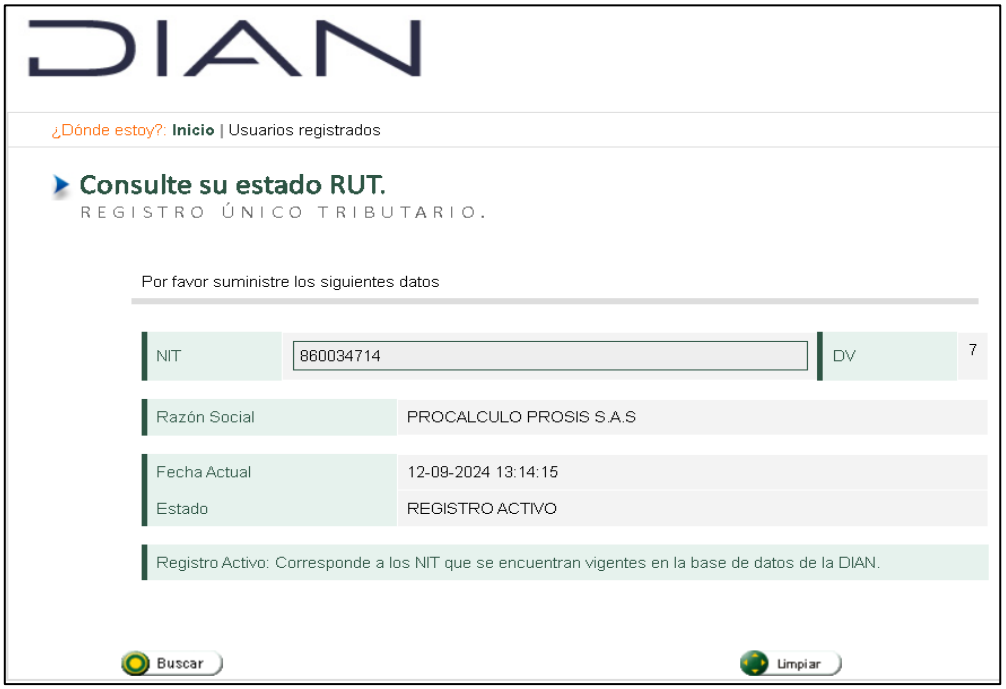
- **PROCALCULO PROSIS S.A.S., NIT No. 860.034.714-7**

RUES





DIAN



5.1.1 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES A ADQUIRIR

De conformidad con la cotización presentada por la firma **PROCALCULO PROSIS S.A.S., identificada con NIT No. 860.034.714-7**, a continuación, se proyecta los precios de y se establece la cantidad mínima a adquirir:

- **PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR COTIZADO	DISPERSION COTIZADA	MEDIANA COTIZADA	MEDIA GEOMETRICA COTIZADA	PROMEDIO COTIZADO	PROMEDIO ENTRE EL PRECIO HITÒRICO ACTUALIZADO Y EL MENOR VALOR	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLICA)	METRICA UTILIZADA
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET													
ADQUISICION SERIVICIO DE IMÁGENES SATELITALES													
1	84290	Imágenes satelitales tomadas por la constelación PlanetScope, con resolución espacial 3m - 5m y resolución espectral de 4-8 bandas (RGB+NIR,Coastal_blue,Green_I,Yellow,Red Edge). Nubosidad: Como está la imagen. Para áreas entre 100 km2 y 1.000 km2. Unidad de medida: km²	SERVICIO	1	83111602	157.990.402,82	0%	157.990.402,82	157.990.402,82	157.990.402,82	172.981.612,04	**157.990.402,82**	VALOR COTIZADO

2	84290	Imágenes satelitales capturadas por la constelación de alta resolución SkySat, las cuales cuentan con una resolución espectral de 4 bandas (Azul, Verde, Rojo, e Infrarrojo cercano) de alta resolución espacial de hasta 0.50 metros sobre polígonos con un área de mínima 25 Km² (por pedido o polígono), Unidad de medida: km²	SERVICIO	1	83111602	172.009.597,18	0%	172.009.597,18	172.009.597,18	172.009.597,18	186.407.588,83	**172.009.597,18**	VALOR COTIZADO

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios y/o bienes se encuentran dentro de un margen coherente y real del marcado para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

- Para determinar el precio de referencia, el comité económico estructurador realizo la proyección, en donde los precios de referencia unitarios **incluyen IVA.**

- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem incluido los impuestos de ley que aplique, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.

- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024",** es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE**. **($330.000.000,00)**, incluido IVA (cuando aplique)**.**

- **CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR**

De acuerdo a lo anterior, se establece la proyección de cantidades mínimas teniendo en cuenta la necesidad planteada y los valores del mercado

ITEM	CÓDIGO PAIS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLICA)	CANTIDAD MÌNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
ADQUISICION SERIVICIO DE IMÁGENES SATELITALES								
1	84290	Imágenes satelitales tomadas por la constelación PlanetScope, con resolución espacial 3m - 5m y resolución espectral de 4-8 bandas (RGB+NIR,Coastal_blue,Green_I,Yellow,Red Edge). Nubosidad: Como está la imagen. Para áreas entre 100 km2 y 1.000 km2. Unidad de medida: km²	SERVICIO	1	83111602	157.990.402,82	1	157.990.402,82

2	84290	Imágenes satelitales capturadas por la constelación de alta resolución SkySat, las cuales cuentan con una resolución espectral de 4 bandas (Azul, Verde, Rojo, e Infrarrojo cercano) de alta resolución espacial de hasta 0.50 metros sobre polígonos con un área de mínima 25 Km² (por pedido o polígono), Unidad de medida: km²	SERVICIO	1	83111602	172.009.597,18	1	172.009.597,18	
VALOR TOTAL								**330.000.000,00**	
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO								**330.000.000,00**	
SOBRANTE								**0,00**	

NOTAS A LAS CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR:

- Para determinar el precio de referencia, el comité económico estructurador realizo la proyección, en donde los precios de referencia unitarios **incluyen IVA.**

- Los precios de los servicios y/o bienes del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los servicios durante la ejecución del contrato

- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

5.1.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	NECESIDAD	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÒN DE LA NECESIDAD	
						CANTIDAD MÌNIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDAD FALTANTE	%
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET									
ADQUISICION SERIVICIO DE IMÁGENES SATELITALES									
1	84290	Imágenes satelitales tomadas por la constelación PlanetScope, con resolución espacial 3m - 5m y resolución espectral de 4-8 bandas (RGB+NIR,Coastal_blue,Green_I,Yellow,Red Edge). Nubosidad: Como está la imagen. Para áreas entre 100 km2 y 1.000 km2. Unidad de medida: km²	SERVICIO	83111602	1	1	100%	0	0%
2	84290	Imágenes satelitales capturadas por la constelación de alta resolución SkySat, las cuales cuentan con una resolución espectral de 4 bandas (Azul, Verde, Rojo, e Infrarrojo cercano) de alta resolución espacial de hasta 0.50 metros sobre polígonos con un área de mínima 25 Km² (por pedido o polígono), Unidad de medida: km²	SERVICIO	83111602	1	1	100%	0	0%

NOTAS AL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

- El CENAC TELEMATICA se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas, de acuerdo con la necesidad planteada en el estudio previo y al presupuesto asignado, respaldado por el CDP del presente proceso.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÀSFAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para una contratación deben ser establecidos desde los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta *(a) el riesgo del proceso de contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.*

No debe la Entidad Estatal limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras con el fin de verificar los requisitos habilitantes.

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el pliego de condiciones o invitación pública y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar junto con su oferta carta de presentación, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO de acuerdo con el formato que para el efecto se remita con la solicitud de oferta, suscrito por el proponente o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto (según sea el caso).

Con la suscripción de esta carta, el PROPONENTE manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

Apoderado persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 58 y 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.***

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción simple al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción simple debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro del articulo 25 numeral 15 de la ley 80 de 1993 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.***

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción simple al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción simple debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro del artículo 25 numeral 15 de la ley 80 de 1993 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo **deberá anexar copia del pago realizado en los seis(06) meses anteriores a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el art. 19, Ley 1739 de 2014, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Las personas naturales y jurídicas deben anexar a la certificación de pago, junto con las planillas de pago de los últimos seis meses donde se evidencien los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) lo siguiente:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría…(sin importar la modalidad de contratos que se celebren con el Estado) la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la ley Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

Cuando el PROPONENTE extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 2. En caso que dicha certificación de aportes **parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe entregarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta.**

6.1.4 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.5 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.6 CONSULTA CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

6.1.8 FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO ENCAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario)

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

6.1.10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.11 CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.12 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, verificará la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.13 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE DE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOPII, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.14. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité jurídico evaluador, realizara **verificación** en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para verificar y consultar multas, sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y

prohibiciones del registro mercantil. En la página web del registro social y empresarial de la cámara de comercio https://www.rues.org.co/.

6.1.15 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: **https://redam.gov.co/**

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/ previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

6.1.16 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018. (Formulario).

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

6.1.17. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
"

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/OPONDERACIÓN

6.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a lo solicitado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

6.2.2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas Adicionales de obligatorio cumplimiento y que corresponden a lo solicitado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

6.2.3. OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL SIN COSTO A LA ENTIDAD

El proponente realizará ofrecimiento técnico adicional sin costo a la entidad (CENAC TELEMÁTICA) y unidad beneficiaria, para tal efecto diligenciará correctamente el anexo, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

6.2.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a lo solicitado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se acredite la experiencia en la modalidad de consocio o unión temporal se deberá seguir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **SERVICIOS** a contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presente proceso, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.
d) No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se acredite la experiencia en la modalidad de consocio o unión temporal se deberá seguir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente Solicitud de Oferta, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP, por lo anterior la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución en contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, debe reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), con medio de contacto para su verificación.
- Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción correspondiente.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código

6.2.1.5. GARANTIA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente debidamente firmado, el cumplimiento de las condiciones técnicas, responsabilizándose de las inconformidades por cualquier defecto de funcionamiento y calidad.

La garantía mínima requerida en este proceso debe amparar los siguientes aspectos:

- El contratista debe garantizar la funcionalidad de las plataformas de imágenes satelitales en un mínimo del 98%.
- En caso de que las imágenes satelitales no cumplan los estándares establecidos o daños de visualización, previa gestión de soporte ante al fabricante la empresa debe reemplazar las imágenes satelitales o aportar imágenes corregidas.

NOTA: Estos servicios no generarán costos adicionales para Ejército Nacional ya que corresponde a garantía de producto y planteamiento del requerimiento.

TÉRMINO DE RESPUESTA.

Junto con la oferta, el proponente debe **anexar por escrito en documento independiente** el término de respuesta a la garantía técnica en los siguientes términos:

- El contratista debe suministrar un número de contacto con disponibilidad veinticuatro horas, siete días a la semana (24/7), en caso que la plataforma web de imágenes satelitales tenga fallas y sea necesario

NOTA1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 3: En todo caso, al deber de garantía se entiende incorporada la Garantía Legal de los servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la **oferta económica Electrónica** cargada por cada uno de los oferentes, en la plataforma del SECOP II".

6.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II la siguiente documentación: mínimas requeridas

6.3.1.1 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del **Registro Único Tributario RUT actualizado (Datos y normatividades vigentes ante RESPONSABILIDADES – OBLIGACIONES) y con sus respectivos anexos (cuando aplique) de acuerdo a su naturaleza, actividad económica y forma jurídica**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.1.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II, la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a 30 días calendario** antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

6.3.1.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II, el Formulario **"DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

6.3.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la **Propuesta Económica Electrónica** EXENTO IVA, diligenciada en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en la solicitud de oferta, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: El presente proceso se encuentra **EXENTO DEL IVA**, de acuerdo a lo contemplado en la Ley No. 1819 del 29 de diciembre de 2016, Artículo 188. Modifíquese el artículo 477 del Estatuto Tributario el cual quedara así:
Artículo 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos de impuestos sobre las ventas, con derecho a compensación. **Literal n). Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.**

6.3.1.5 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)

El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la autorización de numeración de facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

6.3.1.6 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisará la oferta electrónica presentada por el oferente de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y en la plantilla económica del SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han

cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

6.3.1.7 INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que para el presente proceso no se solicitaran indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, a continuación, a manera de información se relacionan los indicadores anteriormente mencionados, los cuales fueron analizados por el comité económico estructurador.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la modalidad contractual del proceso se verifica en esta etapa su información financiera identificando que cuenta con la capacidad organizacional y financiara con corte 31 de diciembre de 2023, acreditando que no coloca en riesgo desde el análisis económico al futuro contrato.

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24107746D79EC

4 DE JULIO DE 2024 HORA 14:35:21

AB24107746 PÁGINA: 2 DE 52

* *

AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O BIEN DEL DIRECTOR GENERAL O DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, PARA ENAJENAR, DAR EN FIDUCIA MERCANTIL, GRAVAR CON HIPOTECA O PRENDA, O LIMITAR EN CUALQUIER FORMA EL DOMINIO DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD COMO AVALISTA O GARANTE, CUANDO EL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO SUPERE UN MONTO EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. ASÍ MISMO, REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR A SU FAVOR PRÉSTAMOS, AVALES, FIANZAS, O CUALQUIER TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES, CUALQUIERA QUE SEA LA CUANTÍA DEL ACTO.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CALLE 90 13A 20 PISO 4
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHICO NORTE
TELEFONO 1: 7451145
TELEFONO 2: 7447772
CORREO ELECTRONICO: INFO@PROCALCULO.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CALLE 90 13A 20 PISO 4
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHICO NORTE
TELEFONO 1: 7451145
TELEFONO 2: 7447772
CORREO ELECTRONICO: FTRUJILLO@PROCALCULO.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE:	$47.216.441.000,00
ACTIVO TOTAL:	$50.693.410.000,00
PASIVO CORRIENTE:	$40.405.223.000,00
PASIVO TOTAL:	$44.595.554.000,00
PATRIMONIO:	$6.097.856.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$2.232.817.000,00
GASTOS DE INTERESES:	$179.000,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,16
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,87
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	12.473,83

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,36
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,04

1. PROCALCULO PROSIS S.A.S.	
ENDEUDAMIENTO	
AÑO FISCAL	**2023**
E: PT/AT	
E: ENDEUDAMIENTO	**0,87**
PT: PASIVO TOTAL	44.595.554.000,00
AT: ACTIVO TOTAL	50.693.410.000,00
CAPITAL DE TRABAJO	
AÑO FISCAL	**2023**
RC. (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)	**6.811.218.000,00**
ACTIVO CORRIENTE	47.216.441.000,00
PASIVO CORRIENTE	40.405.223.000,00
INDICE DE LIQUIDEZ	

AÑO FISCAL	2023
RC. (ACTIVO CORRIENTE / PASIVOCORRIENTE)	**1,16**
ACTIVO CORRIENTE	47.216.441.000,00
PASIVO CORRIENTE	40.405.223.000,00
Rentabilidad sobre patrimonio	
AÑO FISCAL	**2023**
(UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO CORRIENTE)	**0,36**
Utilidad Operacional	2.232.817.000,00
Patrimonio corriente	6.097.856.000,00
Rentabilidad sobre activos	
AÑO FISCAL	**2023**
(UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	**0,04**
Utilidad operacional	2.232.817.000,00
activo total	50.693.410.000,00
Razón cobertura de intereses	
AÑO FISCAL	**2023**
(UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	**12.473,83**
Utilidad operacional	2.232.817.000,00
Gastos de Financieros	179.000,00

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La capacidad jurídica, económica y técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

La oferta no obtendrá puntaje, sólo se verificará el CUMPLIMIENTO o NO CUMPLIMIENTO de los requisitos en general.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

7.1 RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	BAJO	Si	Contratista	Etapa Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
2	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	BAJO	Si	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista y Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	BAJO	Si	OFERENTE	Etapa Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma d ejecución	Mensual como indique el cronograma

					que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias																	
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO	2	1	3	BAJO	Si	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual como indique el cronograma

7.2 RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrenciadel evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo	Periodicidad
1	Específico	Externo	Contratación	Operacional	NO PREVISION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA ADECUADA IMPLEMENTACION DE LAS ACTIVIDADES CONFORME A FICHA TECNICA I	RETRASOS EN LA ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA FICHA TECNCIA	4	3	7	ALTO	Contratista	SOLICITAR AL GAOCC EL SOPORTE PARA REALIZARA LA ADECUADA CONFIGURACIÓN DEACTUALIZACÓNDE LAS LICENCIAS.	3	3	6	ACEPTABLE CON	Si	Contratista	Etapa Evaluación	Concepto Comité	El supervisor realizara	Con el acta de inicio de ejecución del contrato.
2	Específico	Externo	Contratación	Operacional	FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL DEL GRUPO DE TRABAJO, PARA QUE REALICE LA CONFIGURACIÓN	FALLA MASIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DEL SERVICIODE INTERNET, AL NO CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO	4	3	7	ALTO	Contratista	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, LA VALIDACIÓN DE LOS PERFILES DEL PERSONAL DEL GRUPO DE TRABAJO QUIEN REALIZARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS	3	3	6	ACEPTABLE CON CONTROL	Si	Contratista	Etapa Evaluación Técnica	Concepto Comité Técnico	El supervisor realizara verificación	Ejecución
3	Específico	Externo	Operacional	Ejecución	LA INOPORTUNA SOLUCIÓN DE NOVEDADES QUE IMPIDAN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	DEMORAS Y REPROCESOS EN LOS TIEMPOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE INTERNET.	3	4	7	ALTO	Contratista	SEGUIMIENTO AL TIEMPO DE RESPUESTA DE LAS NOVEDADES PRESENTADAS.	1	2	3	ACEPTABLE	Si	Entidad	Etapa Supervisión	Concepto del	El supervisor	Ejecución

7.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	NO BUENA CALIDAD DE LOS BIENES	3	2	5	MEDIO	OFERENTE	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	SÍ	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE LA FACTURACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	MENSUALMENTE
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO CUMPLA CON LOS BIENES A ADQUIRIR	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR ESTADOS FINANCIEROS PARA VER LA SOLIDEZ A TRAVÉS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS	2	3	5	MEDIO	SÍ	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE SE EFECTUÓ LA ENTREGA DE LOS BIENES	MENSUALMENTE
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACION PUBLICA Y DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO)	EXIGENCIA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	MENSUALES COMO INDIQUE CRONOGRAMA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO-FINANCIERO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DE CONTRATOS	NO ADQUISICION DE BIEN Y/O SERVICIO YA QUE SE SALE DEL PRESUPUESTO PLANEADO -INDEMNIZACIÓN AL PROVEEDORE-	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	TENER EN CUENTA LA COMPLEJIDAD TÉCNICA DEL PROCESO, PRESUPUESTO, LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR Y LA CAPACIDAD FINANCIERA NECESARIA PARA ASUMIR LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO	1	2	1	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	VERIFICANDO QUE SE EFECTUÓ LA ENTREGA DE LOS BIENES LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	COMO INDIQUE CRONOGRAMA
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CAMBIOS IMPREVISTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS	•LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEAN DEMASIADOS O INSUFICIENTES •COMPRAS CON ALCANCE MAL DEFINIDO O POCO DEFINIDO •INCONVENIENTES EN LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE CONTRATOS YA EJECUTADOS - FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS - FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS*	1	1	2	BAJO	SÍ	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	VERIFICANDO QUE SE EFECTUÓ LA ENTREGA DE LOS BIENES LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	COMO INDIQUE CRONOGRAMA
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO FINANCIERA	FINANCIACIÓN Y LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSPENSIÓN CESIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR PROBABILIDAD	1	1	2	BAJO	SÍ	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor del contrato	Una vez se liquide el contrato	una vez se firme el contrato y con seguimiento del supervisor del contrato	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el CENAC-TELEMÁTICA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

9. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

En estos estudios previos, se determinará el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual se exige la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 de Decreto 1082 de 2015.

Para la etapa contractual se exige la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 del 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC-TELEMATICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, y cubre la vigencia el soporte y síes (6) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

9.3 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA estipule disposición en contrario.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que

afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
"ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024".	El plazo de ejecución será desde el **05 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024** **NOTA:** La suscripción a la plataforma tiene un (1) año de vigencia.

NOTA: El contrato se perfeccionará una vez emitida el acta de inicio, la cual se suscribirá con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, aprobación de pólizas y de las existencias de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

10.2 LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO

El servicio del mantenimiento del **ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024**, se llevará a cabo así:

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
"ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024	El lugar de entrega del acceso a las plataformas de imágenes satelitales para el consumo de la bolsa de imágenes satelitales será en las instalaciones de la División de Fuerzas Especiales en la ciudad de Bogotá D.C. en el centro de costo 3R5B141008 D2 DIVFE- dirección Calle 106 Carrera 11 guardia Policía Militar No13 - Edificio CCOES-DIVFE.

10.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

10.4 FORMA CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACION

10.4.1 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del Contrato resultante, cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES,**

A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024",, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN y desagregación al máximo nivel A- 02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET, Recurso 10 CSF, de la siguiente forma:

PAGO UNICO: Correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2024, mediante abono en cuenta, a la entrega a satisfacción del bien y/o servicio. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN [33]

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2024: XXXXX@buzonejercito.mil.co #$
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al

[33] Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

pago.

10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: 15-01-03-082

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

OBJETO	HASTA
"ADQUISICIÓN SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES, PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES, DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el pago del proceso será en pesos colombianos.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA.
3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015.
8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

10.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad CON la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
8. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

10.9 MDN - EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

10.10 SUPERVISIÓN

El supervisor del presente contrato es el **MY. ELKIN OSWALDO RAMÍREZ GUZMÁN, OFICIAL DE INTELIGENCIA DIVFE, Teléfono: 3102904075, correo electrónico elkin.ramirez@buzoneiercito.mil.co (o quien hagas sus veces debidamente encargado), quien fue nombrado mediante Resolución No. 270 del 18 de septiembre de 2024**, **El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan Manual de Contratación y de Convenios, Resolución 4130 de 2022

"Manual de Contratación y Convenios" modificada parcialmente por la Resolución No.4213 de 13 de octubre de 2024.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
f. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, la información que le requiera.
g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
h. Tendrá las siguientes facultades en particular:

 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
 2) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 5) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 6) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
 8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

10.11 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a lo indicado en el manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente en los procesos de contratación directa no es necesario realizar el análisis de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

11 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

- Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 18524 del 27 de junio de 2024.
- Cotizaciones.
- Aval Cotizaciones
- Ficha Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02688/COMUN-02 "SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES"".

FIRMAS,

Coronel ALEX JEFFERSON MENA MENA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante División de Fuerzas Especiales
Gerente de Proyecto

JORGE ELIECER C.P.
SS. JORGE ELIECER CASTANEDA PARRA
Comité Técnico Estructurador

AS. DUVAN ALEXIS FONSECA GALEANO
Comité Jurídico Estructurador

AS. JORGE GUILLERMO TOCORA ACOSTA
Comité Económico Estructurador